



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: “PASAJE DE LOS CARRUAJES DEL TEATRO COLON”

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° / 2009

UNIDAD PROYECTO ESPECIAL – PLAN DE OBRAS - TEATRO COLON



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Licitación Pública Nacional Etapa Única

INDICE SISTEMATICO

2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	5
2.1 Objeto y Alcance.....	5
2.1.1. Memoria Descriptiva	6
2.1.2. Terminología	8
2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares	9
2.1.4. Presupuesto Oficial	10
2.1.5. Plazo de Ejecución.....	10
2.1.6. Obtención de pliegos	10
2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas	10
2.1.8. Acto de apertura.....	10
2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios.....	11
2.1.10. Horas Extraordinarias	11
2.2. Oferentes	11
2.2.1. Condiciones generales	11
2.2.2. Admisión a la Presente Licitación	12
2.2.3. Capacidad Técnica	13
2.2.5. Capacidad de Contratación	14
2.2.6. Representante Técnico	15
2.2.8. Visita de obra	16
2.2.9. Representante Permanente en Obra.....	16
2.2.10. Constitución de Domicilios.....	17
2.3. Ofertas	17
2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar.....	17
2.3.2. Anticipo Financiero.....	18
2.3.3. Valores Finales de cada ítem	19
2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta	19
2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta.....	19
2.3.6. Forma de presentación de la Oferta	22
2.3.7. Apertura de las ofertas:	23
2.3.8. Vicios Excluyentes	24
2.3.9. Ampliación de la información	24
2.3.10. Garantía de Oferta	25
2.3.11. Plazo de Mantenimiento de la Oferta	25
2.3.12. Efectos de la presentación de la Oferta	25
2.3.13. Vista de las Ofertas	25
2.3.14. Evaluación de ofertas	25
2.4. Adjudicación de la Obra	26
2.4.1. Impugnaciones	26
2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta	26
2.4.3. Garantía de Adjudicación.....	27
2.5. Contrato y Contrata.....	27
2.5.1. Firma de la Contrata	27
2.6. Organización de la Obra	27
2.6.1. Orden de Inicio	27
2.6.2. Plan de Trabajos	28
2.6.3. Replanteo de las obras	29
2.6.4. Luces de peligro y señalamiento	30
2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista	30
2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo.....	30



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.7. Letreros de Obra	31
2.6.8. Agua de construcción.....	31
2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados.....	31
2.6.10. Representante Permanente en Obra.....	31
2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en Obra	31
2.6.12. Inspección de Obra	32
2.6.13. Divergencias	32
2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas	32
2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación	32
2.6.16. Notificaciones al Contratista	33
2.7. Personal	33
2.7.1. Salarios	33
2.7.2. Horario de Trabajo	34
2.7.3. Credencial identificatoria.....	34
2.8. Materiales y Trabajo.....	34
2.8.1. Calidad de los materiales.....	34
2.9. Subcontrataciones	35
2.9.1. Subcontratos	35
2.9.2. Sustitución de personal del contratista y subcontratistas	36
2.10. Desarrollo de las Obras.....	36
2.10.1. Perjuicio por incendio – Plan de Contingencia	36
2.10.2. Seguros	36
2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor	40
2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio	41
2.10.5. Libro de notas de pedido.....	41
2.10.6. Bibliorato de Certificados	41
2.10.7. Planilla de Relevamiento.....	41
2.10.8. Libro de Partes Diarios	41
2.10.9. Libro de Mediciones	42
2.11. Sanciones.....	42
2.11.1. Tipo de Sanciones	42
2.11.2. Forma de Aplicación	42
2.11.3. Aplicación de sanciones.....	42
2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas	42
2.11.5. Multas.....	43
2.12. Certificación, Pagos y Garantías.....	43
2.12.1. Medición de las Obras	43
2.12.2. Certificación	44
2.12.3. Aprobación de los Certificados	45
2.12.4. Pago de los Certificados	45
2.12.5. Demora en los pagos	45
2.12.6. Retenciones sobre los certificados	46
2.12.7. Fondo de Reparos	46
2.12.8. Retenciones sobre los pagos.....	46
2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos	46
2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados	46
2.12.11. Gastos y derechos	47
2.12.12. Presentación de los certificados	47
2.12.13. Presentación de Facturas	47
2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos	47
2.13.0. Generalidades.....	47
2.13.1 Modificaciones de obra:.....	47
2.13.2. Precios Nuevos	48
2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem.....	48
2.13.4. Falta de acuerdo	48
2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración.....	48
2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos	49
2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos	50



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.14. Rescisión del Contrato	50
2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra.....	50
2.16. Disposiciones Complementarias	51
2.16.1. Teléfono	51
2.16.2. Fotografías	51
2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes.....	52
2.16.4. Trámites	52
2.16.5. Seguros.....	52
2.16.6. Respeto debido a la Gerenciadora	52
2.16.7. Libros de contabilidad	52
2.16.8. Manejo de las instalaciones.....	52
2.16.9. Movilidad para la Gerenciadora.....	52
2.17. Tribunales Competentes	53
2.18. Régimen de Acopio	53
2.18.1. Condiciones Generales	53
2.18.2. Obligaciones del Contratista.....	55
2.18.3. Método de Desacopio	55
2.18.4 Anticipo Financiero	57
La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, y será emitida por Contador Público matriculado y cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional que corresponda.....	58
2.21. Redeterminación de los Precios	59
2.22. Publicidad y Cartelería.....	59
2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.....	59
2.24. Recepción Provisional.....	59
2.25. Reconocimiento al contratista por anticipación de recepción provisional.....	59
FORMULARIO Nº 1. Obras realizadas en los últimos cinco años	61
FORMULARIO Nº 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años.....	62
FORMULARIO Nº 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses	63
FORMULARIO Nº 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresaria.....	64
FORMULARIO Nº 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra.....	66
FORMULARIO Nº 6. Plan de trabajo e inversiones.....	67
FORMULARIO Nº 7. Curva de inversión y avance físico	68
FORMULARIO Nº 8. Planilla de cotizaciones	69
FORMULARIO Nº 9. Análisis de costos	70
ANEXO Nº I. Modelo de Carta de Presentación.....	72
ANEXO Nº II. Aspectos Legales.....	74
ANEXO Nº III. Aspectos técnicos	75
ANEXO Nº IV. Modelo de fórmula de la propuesta	77
ANEXO V. Planilla de Materiales a Acopiar	78
ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio	79
ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio	80
ANEXO VIII. Ley Nº 269	81
ANEXO IX. Modelo de Contrata	84
ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación	86
ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad	87
ANEXO XII. SUPRIMIDO	97
ANEXO XIII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero	98
CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO.....	98
Banco.....	98
Fecha.....	98



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	98
Por la presente se informa que la empresa	98
cuit Nº....., con domicilio en la calle	98
mantiene en la casa central del banco la cuenta corriente Nº..... encontrándose la misma	
operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni denunciados.....	98
ANEXO XIV. Modelo de Análisis de Precios Unitarios	99
ANEXO XV. Planillas de Evaluación de Ofertas	99

2.– PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 Objeto y Alcance

OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto complementar lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 1254/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 3047) , para la ejecución de la Obra denominada:

“PASAJE DE LOS CARRUAJES DEL TEATRO COLON”

El Comitente emite estos documentos licitatorios para la contratación de: la ingeniería de detalle, la documentación conforme a obra, los manuales de operación y mantenimiento, demoliciones, obras de restauro y arquitectura, e instalaciones de servicios, correspondientes al área denominada como “Pasaje de los Carruajes del edificio histórico. La obra deberá ser ejecutada de acuerdo a lo indicado en el presente PCP , en el PET, en los planos y especificaciones técnicas, en las Circulares emitidas por el Comitente, como así también incluye las tareas y servicios necesarios para la completa ejecución de la misma de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, así como a las especificaciones técnicas y directivas que vaya impartiendo la Gerenciadora.

La documentación de licitación que será tenida como auténtica y válida a todos los efectos es la obrante en el expediente de su tramitación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.1.1. Memoria Descriptiva

Las Obras se emplazarán en el Teatro Colón, en el predio ubicado en Cerrito 618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El Teatro Colón, declarado Monumento Histórico Nacional, constituye una pieza clave del equipamiento cultural nacional e internacional.

Dado que las Obras se ejecutarán en el interior del Teatro, el Contratista deberá ser totalmente consciente del altísimo valor patrimonial e histórico del mismo, debiendo asignar todos los recursos necesarios, ya sean humanos, técnicos, etc., a fin de preservar en todo momento los lugares de trabajo y todas aquellas zonas por las que deban circular sus operarios, materiales, maquinarias, herramientas, etc. bajo su exclusivo riesgo y a su costa, para desarrollar las tareas objeto de la presente Licitación.

Habida cuenta que la Remoción de Instalaciones es parte de la Obra, se deberá prestar especial atención a que las Instalaciones estén sin energía y libres de cualquier fluido.

El Contratista deberá seleccionar debidamente al personal asignado a la Obra, de manera de no provocar daños en absoluto al patrimonio arquitectónico, y cultural del mismo.

Deberá coordinar con la Gerenciadora, los horarios de trabajo, la secuencia de los mismos, las medidas a adoptar para prevenir riesgos de incendio conforme al Plan de Contingencia, y el traslado de los distintos elementos a utilizar en la Obra.

Durante todo el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá instruir a su personal para no utilizar ninguna instalación perteneciente al Teatro, como ser baños, vestuarios, depósitos, etc. debiendo disponer únicamente de las instalaciones provistas por él mismo en el Obrador, deberán tener especial cuidado durante el traslado de materiales, maquinarias, herramientas ó cualquier otro elemento a las zonas de trabajo, asegurando la integridad de las instalaciones existentes, mobiliario, solados, revestimientos, cielorrasos, pintura etc. siendo único responsable por los daños que se pudieran ocasionar.

Tratándose de un edificio histórico de alto valor patrimonial y arquitectónico, el PET contempla un apartado específico de Restauro elaborado por especialistas en esta área, donde se establecen criterios para el abordaje de la misma.

La intervención denominada “Pasaje de los Carruajes del Edificio Histórico”, comprende:

- Pasaje de los Carruajes.** Restauración conservativa de solados, paredes y cielorrasos. Adecuación y restauración de carpinterías existentes. Readequación de instalación de sprinklers, nueva instalación de detección contra incendio y bocas de incendio equipadas (bies). Colocación de nuevo solado de bloques de cemento. Nueva instalación de calefacción por piso radiante y tomas de aire exterior para equipos termomecánicos.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Nueva instalación eléctrica e Instalación sanitaria. Readecuación de artefactos de iluminación históricos para iluminación de emergencia y nueva iluminación en vanos y cartelería.

-Sanitarios Públicos. Realización de Instalación contra incendio.
Adecuación de instalación electrica. Mantenimiento de luminarias existentes.
Realización de cielorrasos suspendidos de placa roca de yeso.
Pintura de cielorrasos y puertas placa.

-Oficina visitas guiadas. Instalación termomecánica,
instalación contra incendio,
instalación eléctrica, mantenimiento de luminarias existentes,
demolición de tabiques según plano,
realización de cielorrasos suspendidos de placa roca de yeso,
reparaciones en paredes y piso,
pintura de cielorrasos, paredes y carpinterías.

-Vestuarios visitas guiadas. Realización de: instalación eléctrica,
cielorrasos suspendidos de placa roca de yeso,
reparaciones en paredes y piso,
pintura de cielorrasos, paredes y carpinterías

-Boleterías y sus dependencias. Demolición de tabiques según plano.
Realización de: cielorrasos suspendidos y tabiques de placa roca de yeso,
reparaciones en paredes y piso,
pintura de cielorrasos y paredes,
instalación termomecánica,
instalación contra incendio,
instalación eléctrica, mantenimiento de luminarias existentes.

-Confitería. Realización de: de cielorrasos suspendidos de placa roca de yeso,
aislamiento acustico de sala de maquinas,
instalación contra incendio,
extracción de campana de cocina.
Adecuación de instalación electrica. Mantenimiento de luminarias existentes.
Pintura de cielorrasos, y paredes.

-Tienda de Regalos. Instalación contra incendio nuevo tendido de sprinklers y detección.,
Instalación eléctrica. Mantenimiento de luminarias existentes.
Pintura de cielorrasos y paredes

-Sala de maquinas en entrepiso y en planta baja. Instalación termomecánica.
Instalación contra incendio, red de sprinklers.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Aislamiento acustico.
Instalación eléctrica e iluminación.
Recuperación de bovedilla
Reparaciones en paredes,
realización de contrapiso con pendientes y desagües,
pintura de cielorrasos y paredes.

En los locales del CETC (oficinas y sala de máquinas) se interviene para el tendido de instalaciones electricas, de incendio y termomecánica.

La Obra incluye además, la ejecución de:

- los vínculos de los distintos sistemas de instalaciones con sus centros de comando y control ubicados fuera del área específica de las obras
- la Intervención integral de acuerdo a su fin.

En la documentación licitatoria se indican sectores del Teatro que a efectos de la presente licitación no se encuentran incluidos. No obstante, si deberán considerarse incluidas las instalaciones y pases de las mismas por dichos sectores así como las ayudas de gremio, y las tareas de terminación necesarias a fin de habilitar al uso los locales afectados para vincular las distintas instalaciones con sus centros de comando y control y las obras de empalme adecuadas con instalaciones troncales del edificio.

2.1.2. Terminología

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales queda complementado con la siguiente terminología:

Comitente: es el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

GCBA: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

MDU: Ministerio de Desarrollo Urbano.

UPE: Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, creado por Decreto N°589/GCBA/2008.

Gerenciadora: Es Seminario y Asociados S.A. (Syasa) adjudicataria del gerenciamiento de las obras del Teatro Colón conforme Resolución N° 358/MDUGC/2008. Toda referencia a Inspección o Inspección de Obra o Inspector o Inspector de Obra contenida en el PCG deberá considerarse referida, a los efectos de este PCP, a la Gerenciadora.

Director de Obra: Es el Ingeniero Rodolfo Seminario en función de la oferta adjudicada a Syasa conforme Resolución N° 385/MDUGC/2008

Interesado: es toda persona jurídica regularmente constituida o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por personas jurídicas regularmente constituidas, interesada en presentar una oferta.

Oferente: es toda persona jurídica regularmente constituida o Unión Transitoria de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Empresas (U.T.E.) conformada por personas jurídicas regularmente constituidas que presenta una oferta.

Preadjudicatario: es el oferente que ha realizado la oferta mas conveniente.

Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

Contratista: adjudicatario que ha suscripto la correspondiente Contrata o Contrato con el comitente, aceptando todos los términos, deberes y obligaciones que se derivan del contrato mismo, de los Pliegos de Condiciones Generales , Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y específicas, como del resto de la documentación: circulares, respuestas, libro de órdenes de servicios y cualquier otra no mencionada en el ítem relacionada con aquellos y que se refieran a la ejecución de la obra directa o indirectamente.

Representante Técnico: Profesional inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta y aprobado por el Comitente, con experiencia verificable en obras similares para asumir la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el contratista.

Representante Permanente en Obra: Profesional, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta y aprobado por el Comitente, con experiencia verificable en obras similares, que se desempeñará como Jefe de Obra.

“**P.C.G.**”: Pliego de Condiciones Generales.

“**P.C.P.**”: Pliego de Condiciones Particulares.

“**P.E.T.**” . Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Durante el período de licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la Apertura de las Ofertas, el Comitente podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o interpretación o para introducir modificaciones al diseño de la obra o a lo establecido en los documentos contractuales.

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Internet en el sitio oficial del GCBA www.gcba.gov.ar, (AREA Desarrollo Urbano – Licitaciones de Obras Públicas – seleccionar nombre de la obra – formulario) (conf. Resolución Nº779/MDU/08 y Disposición Nº 117/DGTAL/MDU/08), consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas..

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán comunicadas a los requirentes en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán constatar en la sede del Comitente, hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los Oferentes que no las hayan recibido o retirado.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares

2.1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial correspondiente a los trabajos solicitados para esta Obra es de Pesos Dos millones doscientos sesenta mil novecientos diez 25/100 (\$ 2.260.910,25).

Es de aplicación a la presente licitación la Ley 25.561 – Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, normas complementarias y modificatorias

2.1.5. Plazo de Ejecución

- **El Plazo Total** que incluye la totalidad de la obra y la Puesta en Marcha de las Instalaciones es de: ciento veinte **(120) días corridos**, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos prevista para el 28 de diciembre de 2009.

2.1.6. Obtención de pliegos

Estarán disponibles en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con excepción de la documentación gráfica y fotográfica, que deberá ser retirada en soporte magnético, en el lugar fijado para la presentación de las ofertas.

Todo Interesado podrá retirar la versión de la documentación licitatoria en soporte magnético en el lugar de presentación de las ofertas.

2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en el Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, Área de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el momento de la apertura.

2.1.8. Acto de apertura

Se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2009 a las 13.00 horas, en el Ministerio de Desarrollo Urbano, 9º Piso, Carlos Pellegrini 211, Área de Compras y Contrataciones, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios

Será de aplicación a la obra el régimen de Redeterminación de Precios del contrato (Ley 2809 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1312/GCABA/08 y demás normas reglamentarias y aclaratorias).

De conformidad con lo establecido por el art. 9º de la ley 2809 se incluye en el PCP la siguiente provisión:

El Oferente deberá presentar en su Oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda;
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5º de la ley 2809, y el índice de referencia (cuadro/código) a utilizar para la eventual redeterminación de precio de cada uno de esos insumos, conforme a la información suministrada en el Anexo “Información para la actualización de los precios de contratos de obras públicas”, de la publicación mensual “INDEC Informa”.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación de la oferta correspondiente.

2.1.10. Horas Extraordinarias

Si el oferente considerase necesario a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra que su personal trabaje horas extraordinarias, y así lo expresare en su oferta, los costos adicionales que se derivaren de tal modalidad de trabajo serán incluidos a todos los efectos en el precio ofertado. En su oferta, el oferente deberá pronunciarse expresamente sobre la necesidad o no de un ritmo de ejecución de trabajos que implique que el personal afectado a las obras trabaje horas extraordinarias. Si el oferente, en su oferta, hubiere omitido pronunciarse o lo hubiese hecho en forma negativa, no podrá exigir compensación alguna si durante el trámite de la ejecución de los trabajos resultare a juicio de la Gerenciadora la necesidad de ampliar o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

2.2. Oferentes

2.2.1. Condiciones generales

El presente pliego y demás documentos de la Licitación, estarán a disposición de los interesados, podrán consultarse según indicado en 2.1.6.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina según lo indicado en 1.2.3 del PCG.

La supervisión de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Gerenciadora, a la que el Contratista facilitará la revisión y contralor de las obras.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Gerenciadora

Los permisos necesarios a requerir ante el Comitente y empresas de servicios públicos, en cuanto fueran pertinentes, serán gestionados por el Contratista, y se hará cargo asimismo del pago de los derechos y tasas que los mismos devenguen.

Los Oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto del PEN N° 1724/93.

2.2.2. Admisión a la Presente Licitación

Los Oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido en el Art.1.2.1 del P.C.G. y en el modelo Anexo II Aspectos Legales.

Los Oferentes para ser admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

1) En el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) todos y cada uno de sus integrantes, deberán asumir ante el Comitente una responsabilidad solidaria y mancomunada.

El Oferente así constituido deberá acompañar a su Oferta un ejemplar del instrumento por el cual asumen irrevocablemente el compromiso de constituir la U.T.E de resultar adjudicatario, conforme con lo establecido en el numeral 1.2.4 del PCG, con las firmas de los otorgantes certificadas por escribano público, pudiendo solamente diferir su inscripción registral a las resultas de la adjudicación. En dicho instrumento de compromiso de constitución de la U.T.E. todos y cada uno de sus otorgantes deberán expresar que en el instrumento constitutivo de la UTE asumirán ante el Comitente responsabilidad mancomunadamente solidaria por todas las obligaciones resultantes de la adjudicación y el Contrato. Deberá acreditar el inicio del trámite de inscripción registral del contrato constitutivo de la UTE dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

2) Tanto el Oferente individual como aquellos que constituyan una UTE, las Empresas oferentes y cada uno de los miembros que conforman la UTE deberán estar constituidos y organizados bajo forma societaria, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la UTE con un representante con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para rearesentarlo ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de la obra.

3) La Empresa oferente y/o la Empresa Líder de la Unión Transitoria de Empresas, y/o alguna de las empresas integrantes de la misma, deberán acreditar en forma fehaciente, tener experiencia en Obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

idóneo, equipos y maquinarias en su caso, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos. En caso que la experiencia en Obras similares la aporte un Subcontratista nominado y cuya conformidad conste en la Oferta, se deberá acreditar la misma en forma fehaciente.

4) La Empresa oferente, la Unión Transitoria de Empresas y las Empresas que la integren, no deben tener vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él. No deben ser deudoras del Comitente, declaradas como tales por sentencia firme.

5) La Empresa que integre una UTE a efectos de esta licitación, no podrá participar además de la misma en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria de Empresas .

6) Los directivos, profesionales y técnicos de las Empresas oferentes o Uniones Transitorias de Empresas no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él; ni con el Comitente.

LA FIRMA DEL OFERENTE QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA, DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO, EN EL SOBRE 1.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, SERA CAUSA DE DESESTIMACION DE LA OFERTA.

2.2.3. Capacidad Técnica

Para acreditar la capacidad técnica los oferentes deberán presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1º) Listado de obras ejecutadas en los últimos (5) años . según Anexo III y Planilla de Antecedentes de Aspectos Técnicos. (Formulario N°1)

2º) Listado de obras similares, ejecutadas en los últimos cinco (5) años, con intervención significativa en las mismas que acrediten su experiencia, según Anexo III y Planilla de Antecedentes de Aspectos Técnicos (Formulario N° 2), en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance ,el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

Para cada uno de los Subcontratistas nominados en la Oferta deberá presentar una carpeta de antecedentes que incluya las obras por ellos realizadas durante los últimos cinco años, de similares características a la licitada .



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se deberá adjuntar a la Oferta la aceptación por escrito de cada uno de los subcontratistas a ser nominados para participar en la obra.

Será obligatorio para aquellas especialidades, que a continuación se listan, que se prevea subcontratar, nominar tres (3) Subcontratistas por cada una de ellas.

- Ascensores,
- Instalaciones eléctricas y de corrientes débiles,
- Nuevos sistemas de iluminación
- Instalación termomecánica
- Instalaciones contra incendio.
- Instalaciones Sanitarias

los cuales deberán ser aprobados por el Comitente durante la evaluación de las Ofertas. El Comitente podrá aprobar los tres (3), dos (2), uno (1) o ninguno, en este último caso el predjudicatario dispondrá de 48 horas hábiles, después de ser notificado, para proponer el reemplazo; de no hacerlo se desechará la Oferta.

Si los aprobados por especialidad son dos o tres, quedará a criterio del Contratista la elección.

Los Subcontratistas aprobados no podrán ser cambiados posteriormente a la firma del contrato, salvo expresa aprobación por parte de la Gerenciadora.

La Gerenciadora podrá visitar las obras de la nómina y dictaminar, a su exclusivo juicio, si se ajustan a los requerimientos de calidad exigidos en el presente pliego.

Estos antecedentes serán de fundamental importancia en la calificación del oferente.

2.2.4 SUPRIMIDO

2.2.5. Capacidad de Contratación

El Art. 1.2.2 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

A los efectos de la presente Licitación solo serán admitidas las empresas que presenten capacidades superiores a las determinadas en este artículo en la sección: Arquitectura.

Será condición sine qua non para ser evaluada la oferta el presentar juntamente con la oferta, dentro del Sobre N° 1, el Certificado vigente de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el artículo 1.2.2 del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada en el modelo Anexo III b. Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de la fórmula que mas adelante se indica. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de la Licitación.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias de Empresas (UTE), , el saldo de capacidad de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria de Empresas ..

La capacidad de contratación requerida será la que surja de la siguiente fórmula:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de hasta 1 (un) año:

C.C.A. \geq PO + 0.5 x [(PO/12) x (12-PE) / (PE/12)]

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de más de 1 (un) año:

C.C.A. \geq PO x 12 / PE

PO = Monto del Presupuesto Oficial.

PE = Plazo de Ejecución de la obra (en meses).

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la Obra, expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descartado automáticamente.

2.2.6. Representante Técnico

El Representante Técnico, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta en el Sobre N°1, Profesional Ingeniero Civil, en Construcciones o Arquitecto, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficiente antecedentes que se adjuntarán a la oferta, como para asegurar la normal marcha de los trabajos. El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P. y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Gerenciadora podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

2.2.7. SUPRIMIDO



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.2.8. Visita de obra

Esta visita es de carácter obligatoria, la UPE comunicará fecha y hora de la visita.

La persona que el oferente designe para la visita a obra, debe tener conocimiento del presente PCP, del PET, poseer la capacitación técnica y profesional necesaria para apreciar correctamente la magnitud y naturaleza de los trabajos.

2.2.9. Representante Permanente en Obra

El art. 1.6.22 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, Ingeniero Civil, en Construcciones o Arquitecto, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, sus funciones serán las que correspondan al Jefe de Obra.

El mismo deberá ser nominado en la Oferta (Sobre 1) en la que se acompañarán su curriculum vitae y referencias que puedan ser verificables, su evaluación tendrá lugar durante el estudio de la oferta, en caso de ser rechazado, el oferente contará con 48 horas hábiles para proponer su reemplazo, caso contrario se producirá el rechazo de la oferta.

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Además de permanecer en la obra durante el horario de realización de los trabajos, deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos (frentes de trabajo), así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra o el Representante Técnico no concurriesen.

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Permanente en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Permanente en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Gerenciadora podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En ausencia del Contratista o del Representante técnico, el Representante Permanente en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

cumplimiento. La firma del Representante Permanente en Obra obliga al Contratista ante el Comitente.

2.2.10. Constitución de Domicilios.

El Art. 1.2.3 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente.

Los oferentes y eventualmente el adjudicatario como el contratista, serán notificados:

- En el domicilio que hubieran declarado al retirar la documentación gráfica en la sede del Comitente prevista a tal fin en este PCP, para el caso de los oferentes.
- En el domicilio que hubieran constituido con la presentación de la oferta, para el caso de adjudicatario y/o contratista.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Comitente y surtirá efecto una vez transcurridos 48 horas de su notificación.

2.3. Ofertas

2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de ejecución de los trabajos será por el sistema de AJUSTE ALZADO y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura.

Para establecer la cotización de cada ítem el oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles del sistema de medición y pago establecido en el Art. 2.12 y siguientes del presente Pliego.

La Planilla de cómputo y cotización está dividida en ítems. Quedando entendido que esa división está hecha al solo efecto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en las Planillas de cómputo y cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la provisión, ejecución y puesta en marcha del ítem, y la capacitación al personal para su uso, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales (impresos y en disquete etiquetado) si así lo juzgase necesario.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Comitente requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La obra, deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Las obras que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario Nº 8 que se adjunta, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades, caso contrario se desestimará la oferta. Por lo tanto, los cómputos expresados en el Presupuesto Oficial formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera, entendiéndose que corresponden a la totalidad de los trabajos encomendados.

Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades y/o cualquier diferencia entre los distintos documentos licitatorios (incluyendo la documentación gráfica y fotográfica en soporte magnético) no cuestionada y/o observada dentro de las 72 hs. posteriores al retiro del lugar fijado por el Comitente para la presentación de las Ofertas conforme lo establece el art. 2.1.6. del PCP, no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra.

El Ofertante deberá prever en su Oferta y el Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la ejecución de las obras. En atención a la modalidad de Ajuste Alzado mediante la cual se lleva a cabo este llamado, el Ofertante deberá incluir y/o tener en cuenta en su Oferta todos los costos y/o gastos de cualquier tipo y naturaleza en que deba o pudiere incurrir a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que resulten del Contrato.

2.3.2. Anticipo Financiero

De conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 276/MDUGC/2008, se otorgará al Contratista un **Anticipo Financiero** del 20% del valor del contrato contra entrega de una Póliza de Seguro de Caución, por un monto igual al del anticipo recibido, emitida por una Compañía de Seguros local que cuente con calificación “A” o superior, otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El pago del anticipo se ajustará a lo indicado en 2.18.4 .

El régimen de redeterminación de precios será aplicable al monto a recibir en concepto de Anticipo Financiero hasta la fecha de firma del contrato, en caso que legalmente corresponda.

El importe en concepto de Anticipo Financiero será pagado al contratista dentro de los 30 (treinta) días de celebrado el contrato y de presentada por el contratista la documentación correspondiente en debida forma.

El monto correspondiente al Anticipo Financiero se descontará proporcionalmente al avance de obra, en cada certificado de obra, desde el primer certificado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.3.3. Valores Finales de cada ítem.

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, herramientas y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no este indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta

Se complementa lo dispuesto en el PCG (art. 1.3.8.) estableciéndose que la modalidad de presentación de ofertas será la de etapa única.

2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta

El Art.1.3.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente: La documentación integrante de la oferta estará contenida en un sobre único y será presentada de la siguiente manera:

2.3.5.1 Sobres de la Oferta

Dentro del Sobre Único, se incluirán a su vez dos sobres y será presentada de la siguiente manera:

A) Sobre Nº 1 que deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo Nº I.
- 2) La garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.
- 3) Los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren efectuado, firmados en todos sus folios por los Representantes Legal y Técnico. Dicho documentación se deberá integrar en “original” al ejemplar ORIGINAL de la oferta.
- 4) Estatuto Social según Anexo Nº II a.
- 5) Acta de Directorio o documento similar según Anexo Nº II b.
- 6) Poder otorgado al Representante Legal según Anexo Nº II c.
- 7) Domicilio Especial según Anexo Nº II d.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 8) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Uniones Transitorias de Empresas según Anexo Nº II e.
- 9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas según Anexo Nº II f.
- 10) Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas según Anexo Nº II.
- 11) La documentación requerida en el Art. 2.19 del P.C.P.
- 12) Referencias sobre la empresa y/o Unión Transitoria de Empresas: el Oferente deberá acompañar por lo menos 5 notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.
Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y deberá presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).
- 13) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Obras Públicas según Anexo Nº III a.
- 14) Saldo de Capacidad de Contratación disponible según Anexo Nº III b.
- 15) Listado de todas las Obras realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo Nº III c. (Formulario Nº 1). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
- 16) Listado de Obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo Nº III d. (Formulario Nº 2). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
Para cada uno de los Subcontratistas nominados en la Oferta deberá presentar su aceptación a ser nominados y su carpeta de antecedentes.
- 17) Listado de las Obras en ejecución y a ejecutar en los próximos dos (2) años según Anexo Nº III e. (Formulario Nº 3). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.
- 18) Equipamiento y maquinaria a afectar a la Obra según Anexo Nº III f (Formulario Nº 4).
- 19) Plan de Trabajo y Curva de Inversión, sin montos, según Anexo Nº III g. (Formularios Nº 6 y 7) y artículos 1.6.4 del PCG y 2.6.2 del PCP.
- 20) Nómina del Personal Superior propuesto para la Obra según Anexo Nº III h, organigrama con indicación de los casilleros ocupados por cada uno.
- 21) Nomina del Personal propuesto para la Obra según Anexo Nº III i.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Acreditación del “Representante Técnico” y del “Representante Permanente en Obra” según Anexo Nº III j.

22) Constancia de visita a Obra.

23) Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la legislación en vigencia.

24) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos previo a la correspondiente evaluación de las propuestas, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación de la oferta.

25) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.

26) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo VIII.

27) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Provisionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago”.

28) Adjuntar Compromiso bancario o financiero (según Anexo Nº XIII) y/o Certificación contable de Facturación Acumulada, según se indica en el Art. 2.19 del P.C.P.

29) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad conforme punto 2.17 del P.C.P.

30) Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.

31) Sobre Nº2

La falta de presentación de la documentación conforme Art. 2.3.5. Sobre Nº 1 Externo incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 y el artículo 2.19 ítem a, b, y d; será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 13 y 26 del Sobre Nº 1 Externo del ítem 2.3.5 deberá estar autenticada por escribano público.

En caso de presentar la constancia de solicitud de la documentación requerida por el ítem 26, su original deberá ser presentado previo a la preadjudicación de la obra.

B) Sobre Nº 2 que deberá contener la siguiente documentación:

1) La Propuesta u Oferta según modelo Anexo Nº IV.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 2) Planillas de Cotización, (presupuesto desagregado) debe utilizarse como modelo la planilla de cómputo y presupuesto (Formulario Nº 7) y la Declaración por la cual el contratista se compromete a acopiar en obra hasta el 15% del monto de su oferta.
- 3) Análisis de Precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias(según modelo Formulario Nº 8)
- 4) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5º de la ley 2809, y el índice de referencia (cuadro/código) a utilizar para la eventual redeterminación de precio de cada uno de esos insumos, conforme a la información suministrada en el Anexo “Información para la actualización de los precios de contratos de obras públicas”, de la publicación mensual “INDEC Informa”.
- 4) Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Certificación con montos: Si el Plan de trabajos e Inversiones y la Curva de Certificación no respondieran de manera racional y acorde con un normal desarrollo de la obra, el Comitente, podrá a su exclusivo juicio exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.

Si persistieren idénticos defectos, en relación al Plan de Trabajo e Inversiones y a la Curva de Certificación (Formularios Nº 5 y 6), se procederá a la desestimación de la oferta con pérdidas del depósito de garantía.

La falta de presentación de la documentación conforme art. 2.3.5. Sobre Nº 2 incisos 1, 2, 3, 4 será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

2.3.5.2 Criterios de Selección de la Oferta.

Se deja expresa constancia que no obstante la estructuración del llamado en **Etapa Única, la recomendación de preajudicación por la Comisión de Evaluación solo podrá recaer entre aquellos Oferentes cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo XV del PCP.**

2.3.6. Forma de presentación de la Oferta

El Art. 1.3.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:

Las ofertas deben presentarse en las oficinas del Gobierno y en el día y hora que se indiquen en el respectivo llamado de licitación, y estarán contenidas en dos sobres, cerrados y ladrados, que se entregarán uno dentro del otro. El Sobre Exterior y el Sobre Nº 1, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevarán como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Gobierno dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran al Gobierno pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Dentro del Sobre Externo se ubicará el Sobre Nº1 conteniendo la documentación especificada en 2.3.5 y el sobre Nº 2, que contendrá la oferta económica y demás documentación correspondiente. El sobre Nº 2 deberá presentarse cerrado y lacrado, con las siguientes leyendas:

- 1º) Denominación de la obra.
- 2º) Día y hora de apertura.
- 3º) Nombre y dirección del oferente. Bajo ningún concepto podrá omitirse este dato.

Las ofertas deberán presentarse en original más dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos “ORIGINAL”, “DUPLICADO” Y “TRIPPLICADO” en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano. En caso de discrepancia entre los tres ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

El Pliego de Licitación y las Circulares deberán ser incluidos solamente en el ORIGINAL de la Oferta.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el Art. 2.3.5 del P.C.P.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

La Oferta estará provista de un índice general, en el orden requerido, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran.

LA FIRMA QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA (SOBRE Nº 1 (externo) y Nº 2 (interno)) ,DEBE SER ACLARADA , INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, DARA LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.

2.3.7. Apertura de las ofertas:

El Art. 1.3.8 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En el día y hora fijados en el llamado a licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá en la Repartición designada al efecto a la apertura de las Ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.
- 3) Se abrirán los Sobres Exteriores y el Sobre N° 1, y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) A continuación se abrirán los Sobres N° 2
- 5) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía, certificado de capacidad de contratación y los montos de las cotizaciones.

Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen.

2.3.8. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- 2) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego.
- 3) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- 4) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- 5) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 6) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

2.3.9. Ampliación de la información

El Art. 1.4.1 del P.C.G queda complementado con lo siguiente:

El Comitente podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original, ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Comitente podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el Comitente, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

2.3.10. Garantía de Oferta

El Art. 1.3.6 del P.C.G queda complementado con el siguiente párrafo:

El monto de la Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

2.3.11. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta señalado en el Art. 1.3.7 del P.C.G. , se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

2.3.12. Efectos de la presentación de la Oferta

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.3.13. Vista de las Ofertas

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta, a las Ofertas recibidas. El plazo de vista será de tres días hábiles y se computará desde el acto de apertura de propuestas, sin limitaciones de ninguna naturaleza. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura.

2.3.14. Evaluación de ofertas

La Repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- aquellas que no posean a satisfacción del Comitente la totalidad de la información requerida en los incisos establecidos como inexcusables en el art. 2.3.5.
- aquellas en que la verificación de la legitimidad o de la calidad de la información contenida en dichos elementos resultara insatisfactoria al solo criterio del Comitente,
- aquellas que no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G., referido a Capacidad de Contratación.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas si así lo considerase conveniente.

2.4. Adjudicación de la Obra

El Art. 1.4. del Pliego de Condiciones Generales – P.G. se complementa con las siguientes disposiciones:

2.4.1. Impugnaciones

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de garantía, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1.013-08 (BOCBA Nº 2.997), por valor de Pesos ciento dos mil (\$ 102.000,-) mediante depósito en efectivo o de cheque certificado librado contra entidad bancaria sobre la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en cuenta corriente del Comitente; el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Esta garantía de impugnación solamente podrá constituirse en pesos.

Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro del término perentorio de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la preadjudicación. Durante ese plazo y a los efectos de que puedan interponer impugnaciones si lo consideran pertinente, cada Oferente podrá tomar vista de las actuaciones licitatorias

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas contra el informe de preadjudicación que elaborará la Comisión Evaluadora mencionada en el art.2.3.7 del PCP, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (art. 7 inc. d) Dto. 1510-GCBA-97 y la Ley Nº 1218 (B.OC.B.A. Nº 1850 del 05-01-04).

2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta

El Art. 1.3.10 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

Dentro de los DIEZ (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el Comitente notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.4.3. Garantía de Adjudicación

El Art. 1.4.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

El valor a constituir en concepto de Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

Si el Comitente ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Adjudicación el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los CINCO (5) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.

2.5. Contrato y Contrata

2.5.1. Firma de la Contrata

El artículo 1.5.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente

Previo a la suscripción del contrato es condición para su firma que el Contratista someta a la aprobación de la Gerenciadora el Plan de Trabajos, ejecutado según se indica en 2.6.2 de este PCP. y presentar todo lo relativo a la logística de obra, señalización y plan comunicacional que deberá ser - revisado y elevado a la UPE por la Gerenciadora para su aprobación final si correspondiera.

El Comitente fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de notificado de la integración de la garantía de la adjudicación.

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el Comitente no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la adjudicación, deberá presentar actualizado el certificado fiscal para contratar y su publicación y el correspondiente saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido.

2.6. Organización de la Obra

2.6.1. Orden de Inicio

El Art. 1.6.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

La Gerenciadora, el 28 de diciembre de 2009 impartirá al Contratista la Orden de Inicio a cuyo fin se confeccionará un “Acta de Comienzo” a fin de establecer la fecha cierta de inicio del cómputo de los plazos contractuales, firmada por la Gerenciadora y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. El Contratista será citado fehacientemente por la Gerenciadora a la suscripción del Acta de Comienzo.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará los planos del Obrador, no podrá utilizarse como tal ninguna superficie cubierta existente.

La ubicación del Obrador será señalada por la Gerenciadora en algún sector de la manzana comprendida entre Cerrito, Libertad, Viamonte y Tucumán, y se construirá al igual que el cerco que lo delimita.

2.6.2. Plan de Trabajos

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo.

El Plan de Trabajo Definitivo será acompañado por un Plan de Inversiones y por un Histograma donde se detalle mes a mes, la cantidad de personal por frente de obra y por especialidad.

El Plan de Trabajos Definitivo deberá ser presentado en versión Microsoft Project 2003, o superior redactado en español neutro. El mismo deberá incluir todas las tareas englobadas dentro de la estructura de: Ingeniería, Compras, Fabricación, Remoción, Montaje, Puesta en Marcha y Capacitación, resaltando las tareas correspondientes al Camino Crítico.

El Contratista preparará, actualizará periódicamente e informará a la Gerenciadora el estado de los suministros y subcontrataciones críticos, correspondientes a las tareas del Camino Crítico, y a las de cumplimiento de Hitos, conforme a lo establecido en 2.16.11.

Dicho Plan de Trabajos Definitivo y Plan de Inversiones definitivos serán aprobados o rechazados por la UPE previa revisión por la Gerenciadora dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de presentado. En caso de ser aprobados pasarán a formar parte de la documentación contractual.

En caso de ser rechazados, el Adjudicatario deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Gerenciadora sin alterar el plazo y el importe total, dentro del tiempo que la Gerenciadora determine.

Transcurrido el mismo y sin que el Plan de Trabajo Definitivo haya sido elevado por el Adjudicatario, la Gerenciadora lo efectuará de oficio y tendrá carácter definitivo una vez aprobado por la UPE.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.3. Replanteo de las obras

El Art. 1.6.5 del P.C.G. se complementa con el siguiente texto:

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Gerenciadora y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Gerenciadora.

La defectuosa ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable lo establecido en el Art. 1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al Contratista a prorrogar el Plazo de Ejecución de la Obra.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los DOS (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Gerenciadora.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Gerenciadora causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un “Acta de Replanteo” en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Gerenciadora, y el Contratista o su Profesional responsable.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico y catesos necesarios, requeridos por la Gerenciadora, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo de la presente obra. Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por la Contratista por parte de la Inspección de Obra.

El Inicio de Obra será comunicado fehacientemente a la Contratista a través del Libro de Ordenes de Servicio, por la Gerenciadora.

Todas las comunicaciones entre la Contratista y el Comitente se realizarán a través de la Gerenciadora.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.4. Luces de peligro y señalamiento

El Art. 1.6.13 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que persona alguna pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos, riesgo de caída de herramientas, equipos y materiales, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, el Comitente previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista; no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargo por las obras así ejecutadas, se le recargará un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de penalidades.

2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista

El art. 1.10.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La conformidad que dé el Comitente al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no implica responsabilidad alguna para el Comitente si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado; porque se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Gerenciadora, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.7. Letreros de Obra

El Art. 1.6.19 del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Gerenciadora los letreros confeccionados de acuerdo con el Plano y las Leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

Cabe agregar que para esta obra se colocarán dos (2) letreros de obra de 3.00 mts. de largo por 2 mts. de alto - con sus correspondientes postes y elementos de fijación; llevando la leyenda que en su oportunidad determine el Comitente.

2.6.8. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo, será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará, de ser necesario, el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

No se procederá a ejecutar la recepción provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas de servicios.

2.6.10. Representante Permanente en Obra

El artículo 1.6.22 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

En ausencia del Representante Técnico en obra, quedará siempre en ella el Representante Permanente en Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de la misma.

2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante Permanente en Obra, se hará por escrito ante la Gerenciadora, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el libro de “Ordenes de Servicio”.

Toda ausencia del Contratista o su Representante Permanente en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de un Orden de Servicio.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.6.12. Inspección de Obra

El artículo 1.6.23 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Corresponderá al Comitente, por intermedio de la Gerenciadora, la supervisión técnica e Inspección de los trabajos (Inspección de Obra), así como el seguimiento y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo.

La mencionada Inspección, a cargo de La Gerenciadora, tendrá también a su cargo el control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

A los efectos de atender a las observaciones de la Gerenciadora, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Permanente en Obra del Contratista.

La Gerenciadora tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.

2.6.13. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la Gerenciadora mediante “Nota de Pedido”, dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

La Gerenciadora examinará la nota de pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales presentada por el Contratista y se expedirá sobre el tema dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el Comitente, el Contratista deberá expedirse en el término de DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado de la misma.

2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas

El Art. 1.6.27 del P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación

El Art. 1.6.28 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Si el orden de prioridad no permitiera aclarar la discrepancia, el Comitente resolverá la interpretación que corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el Comitente.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) y las leyes y decretos complementarios.
- b) La Ley N° 2095/06 y su decreto reglamentario 754-GCBA-08.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. (Dto. 1510 – GCBA – 97).
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.6.16. Notificaciones al Contratista

Todas las comunicaciones que se cursen entre la Gerenciadora y la Contratista se realizan mediante Ordenes de Servicio y toda orden de servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

2.7. Personal

2.7.1. Salarios.

El Art. 1.7.1. del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna; respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento; no teniendo el Comitente responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende; como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Comitente liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCBA y a la Gerenciadora de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.7.2. Horario de Trabajo

El Art.1.7.2 P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

Al labrarse el “Acta de Comienzo”, el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista deseare modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio de la Gerenciadora, a través del “Libro de Notas de Pedido”, exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

La Gerenciadora podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado el “Libro de Ordenes de Servicio” respectivo.

Dada las características y entorno de la presente obra, el Contratista deberá prever la eventual realización de trabajos en días y horarios no convencionales, a fin de alterar lo menos posible el habitual desenvolvimiento de las personas del sector. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por la Gerenciadora, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo.

2.7.3. Credencial identificatoria

El Contratista deberá proveerle a su personal de una credencial identificatoria y contendrá los siguientes datos:

Datos de la Empresa: Nombre de la Empresa, domicilio y Teléfono;

Datos del Personal: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento.

Fotografía tipo carnet.

Todo personal de la Contratista deberá poseer dicha Credencial Identificatoria, en lugar visible, para poder circular por el Teatro. Preferentemente además, la Empresa entregará a su personal ropa de trabajo con identificación impresa en la espalda.

El Contratista deberá suministrar los listados de personal en formato electrónico, según formato a definir por la Gerenciadora, para control de accesos(PG007).

Los cascos de seguridad tendrán el número de legajo del operario/personal.

2.8. Materiales y Trabajo

2.8.1. Calidad de los materiales

El Art. 1.8.1 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

La Dirección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Gerenciadora, El Contratista deberá enviar muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos elementos o materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Gerenciadora en los casos no previstos en aquél.

La Gerenciadora comunicará al Contratista, a través del “Libro de Ordenes de Servicio” la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el Organismo técnico.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Gerenciadora extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, y la realización de los mismos, serán por cuenta y cargo del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el Comitente por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.9. Subcontrataciones

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del P.C.G. bajo el título “RELACIONES”.

2.9.1. Subcontratos

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del P.C.G.. bajo el título “RELACIONES”.

El Contratista deberá exigir la constitución de los seguros a sus subcontratistas, siendo obligación del Contratista verificar el estricto cumplimiento de esta disposición por parte de sus subcontratistas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.9.2. Sustitución de personal del contratista y subcontratistas

La Gerenciadora se reserva el derecho de objetar o solicitar la sustitución del personal del contratista o de sus subcontratistas que aun habiendo sido aprobado en evaluación de ofertas, no tenga un desempeño satisfactorio.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de 72 hs. de notificado por Obra de Servicio, si el Contratista no diera respuesta se hará posible de la multa prevista en el numeral 2.11.5. del presente P.C.P.

2.10. Desarrollo de las Obras

El Contratista deberá tener presente que otros contratistas desarrollarán sus trabajos en las inmediaciones, por tal razón deberá poner de manifiesto la máxima colaboración con el fin de no interferir con ellos, ni afectar las tareas que ejecuten. En el caso de superponerse en una misma área, la Gerenciadora dispondrá a su solo juicio la secuencia en que se efectuarán las tareas, sin que ello dé lugar a compensaciones o reconocimiento económicos de ningún tipo a favor del Contratista

2.10.1. Perjuicio por incendio – Plan de Contingencia

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

A tal efecto deberá dejar constancia escrita de haber tomado conocimiento del Plan de Contingencia vigente para la obra total y **dentro de los diez (10) días corridos del inicio de la obra, someter a la aprobación de la Inspección un Plan de Contingencias propio para la obra**, incluyendo las medidas de prevención que en consonancia con el mismo, se propone implementar durante la realización de sus tareas y para cada uno de los distintos frentes de trabajo.

La aprobación de dichas medidas por la Gerenciadora no implica por parte de esta el asumir ningún tipo de responsabilidad sobre el tema. El Contratista será responsable total y único.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

2.10.2. Seguros

El Art. 1.16.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

2.10.2.1 Seguros a Contratar

Los seguros serán contratados por el término del Plazo de Obra y sus Prórrogas y hasta la Recepción Definitiva, con una aseguradora autorizada a total satisfacción de la Gerenciadora y el Comitente, e incluirán al Comitente y a la Gerenciadora como co-titular y/o beneficiario según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista deberá presentar con las Pólizas los recibos por el pago total.

La franquicia, descubierto o cubierto y/o excluido serán a exclusivo cargo del Contratista.

De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados ó resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

En caso de falta de pago del premio por el Tomador del Seguro, la Aseguradora deberá mantener la cobertura, debiendo comunicar al Comitente el incumplimiento.

El Comitente podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita e implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el Comitente, sirva como causal de excepción.

Los Seguros que se presenten, independientemente del cumplimiento de los requerimientos indicados, deberán ser a total satisfacción de la Gerenciadora para que esta los apruebe.

La franquicia máxima admitida para daños a las obras será de \$ 25.000,-(pesos veinticinco mil).

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

1) Accidentes de Trabajo:

El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes, deberá cubrir a todo su personal: profesional, técnico, administrativo, obrero, etc.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, que cubra todas las obligaciones emergentes de las Leyes de Contrato de Trabajo y Accidentes del Trabajo, de acuerdo a las Disposiciones de la Ley N° 24.557 y su reglamentación (B.O.4/10/95), Decretos y Normas Adicionales.

Deberá incluir cláusula de no repetición a favor de la Gerenciadora y GCBA.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2) Seguros Personales de Accidentes Ambito Laboral

El Contratista deberá contratar Pólizas de seguros de Accidentes Personales Ambito Laboral por \$ 230.000,- (pesos doscientos treinta mil) cada una, para proteger a dos (2) personas del personal afectado a la Inspección de Obra, directores técnicos de obra y funcionarios de la Gerenciadora y/o UPE y/o los designados a tal fin, incluyendo cláusula de no repetición a favor de la Gerenciadora y GCBA.

La cobertura solicitada es de muerte e incapacidad parcial y/o total, permanente, con una suma segurada por persona de \$ 230.000,-. (pesos doscientos treinta mil). Incluirá Asistencia Médica Farmacéutica con una suma por persona de \$ 10.000,- (pesos diez mil).

Para tal fin deberá presentar:

- Fotocopia del contrato suscripto con la Aseguradora de Riesgo correspondiente, donde conste como beneficiario la Gerenciadora.
- Recibo de pago total.
- Asimismo deberá entregar mensualmente el comprobante de pago de la alícuota mensual acompañado de la declaración jurada nominativa del personal correspondiente, del mes anterior.

Toda persona que ingrese a obra en carácter de Contratista, Subcontratista, Proveedor y/o Visitas, deberá contar con una cobertura de A.R.T. según indicado en 1), o en caso de personas independientes y/o autónomas, deberán presentar para su ingreso, un certificado de Cobertura de Seguro Personal de Accidentes conforme a las condiciones indicadas en 2).

3) Seguro Todo Riesgo de Construcción (Seguro de Obra)

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "todo riesgo de construcción". Estos seguros deberán considerar asegurados a el G.C.B.A., la Gerenciadora, el Contratista y/o todos los subcontratistas ó proveedores que participen de la construcción de la Obra ó de las obras temporarias, por sus respectivos derechos ó intereses, y deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etc., originados en cualquier causa excepto las especificadas como exclusiones aceptables, y en forma tal que el Comitente, la Gerenciadora y el Contratista y/o cualquier otro mencionado como asegurado queden cubiertos durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Cualesquiera sean las exclusiones contenidas en la póliza, sólo se liberará de responsabilidad al Contratista por las pérdidas o daños que ocurran a consecuencia de las siguientes exclusiones aceptables:

- I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión ó cualquier acto enemigo extranjero, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, asonada, ley marcial, conmoción civil, sublevación, requisición de hecho ó de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, provincial ó municipal de hecho ó de derecho.

II) Pérdida ó daños como consecuencia de reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva en cuanto no se hallen aseguradas.

El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el G.C.B.A. lo disponga.

El Seguro de Obra establecerá específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción y también durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosados a la misma, con respecto a cualquiera de los riesgos por ella cubiertos.

En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra ó al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

Asimismo deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada.

La suma asegurada será igual al valor total del contrato con más los adicionales o eventuales ajustes.

Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil

Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el Contratista deberá tomar un Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil que tenga como asegurados a el G.C.B.A, la Gerenciadora, el Contratista y/o cualquier subcontratista contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a cualquier propiedad ó a cualquier persona a causa de la ejecución de la Obra ó como consecuencia del cumplimiento del Contrato. Este seguro podrá estar integrado al seguro todo riesgo de construcción, descripto en la cláusula anterior.

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá además establecer que, con respecto a cualquier reclamo o compensación indemnizable por la póliza, los aseguradores indemnizarán también al asegurado:

- Los costos legales recuperables del asegurado, por cualquier reclamante.
- Los costos y gastos en los que haya incurrido el asegurado con el consentimiento escrito del asegurador.

Todo ello sujeto a que la responsabilidad de los aseguradores con respecto a tales costos y gastos se halle comprendida dentro del límite de indemnización fijado para el Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil.

El monto de Responsabilidad Civil debe ser como mínimo de \$1.000.000.- (pesos un millón con 00/100).

Mediante una redacción adecuada de la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”, la indemnización prevista por el Seguro en cuestión será aplicable a cada una de las partes incluidas bajo la denominación de Asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, siempre y cuando la responsabilidad total del asegurador no exceda el límite de responsabilidad establecido en la póliza.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá establecer específicamente que será mantenido vigente durante todo el período de construcción y también durante el Período de Garantía y el plazo de mantenimiento, establecidos en la póliza y subsecuentemente endosados a la misma, debiendo los aseguradores renunciar expresamente a su derecho de cancelación.

El Seguro Contra Terceros y Responsabilidad Civil deberá incluir: “Daños a los Bienes del Comitente al cuidado del Contratista”, con una suma asegurada mínima de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de casos de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

- Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determina el presente PCP.

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato. (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas).

El mencionado reclamo deberá ser presentado ante la Gerenciadora dentro de las 48 hs. de ocurrido o producido el hecho o evento extraordinario o fortuito que motivó el mismo.

Las condiciones para su presentación serán:

La correspondiente Nota de Pedido en el Libro de Notas de Pedido de la presente obra indicando el hecho o evento fortuito o de fuerza mayor que motiva el reclamo.

Se procederá a la correspondiente inspección de obra a efectos de corroborar los hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor denunciados por la Contratista, por lo cual se dejará constancia por Orden de Servicio en el Libro de Ordenes de Servicios de la presente obra.

Asimismo la Contratista deberá probar el hecho que originó responsabilidad por parte de la Administración Pública debido al caso fortuito o fuerza mayor.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En caso de robo, hurto, o tentativa de delito contra la propiedad privada, se deberá adjuntar al reclamo la pertinente denuncia ante la Policía Federal.

En caso de suceder hechos de vandalismo, eventos fortuitos o de fuerza mayor, deberá acreditarse la correspondiente denuncia ante la Compañía de Seguro contratada a dicho efecto para cubrir dichos hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor.

2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Gerenciadora, que serán recibidas y firmadas por el Profesional Representante Técnico o Representante Permanente en Obra del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.10.5. Libro de notas de pedido

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro el Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que deseé efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.26. del P.C.G.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante Técnico o por el Representante Permanente en Obra.

La Gerenciadora procederá a su aceptación o rechazo, mediante el Libro de Órdenes de Servicio, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

2.10.6. Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.10.7. Planilla de Relevamiento

Serán en hojas numeradas y se confeccionarán por cuadruplicado. Contendrá el nombre del Organismo licitante, el del Contratista, denominación de la obra, fecha de relevamiento, ítems de la licitación, su unidad de medida y ubicaciones y magnitud de las deficiencias, de acuerdo al modelo que se facilitará para su confección y provisión durante el período de obra.

Las planillas serán firmadas por la Gerenciadora y el Representante autorizado del Contratista, con sello aclaratorio. Se entregará al Contratista una copia de la planilla así confeccionada.

2.10.8. Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Gerenciadora, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
- 7) Novedades que se hubieran producido durante la jornada.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Gerenciadora de su formato y texto.

2.10.9. Libro de Mediciones

Constará de hojas numeradas, por triplicado, donde se anotarán las mediciones de obras que servirán de base para la elaboración del certificado mensual.

Será firmado por la Gerenciadora y por el Representante del Contratista.

2.11. Sanciones

2.11.1. Tipo de Sanciones

El Art. 1.11 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Comitente, a través de la UPE y por recomendación de la Gerenciadora, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Representante Técnico y/o a su Representante Permanente en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales.

2.11.2. Forma de Aplicación

Las penalidades se aplicarán según se especifica en los Art. 1.11.6 y 1.11.8 del P.C.G.: "La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en Obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales".

2.11.3. Aplicación de sanciones

Será de aplicación el Art. 1.11.6 del P.C.G.

2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra según se estipula en el Art. 2.2.1 del presente Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se trate de multas o cargos especificados en los Arts. 1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes del consorcio contratista.

2.11.5. Multas

1) Incumplimiento de Ordenes de Servicio:

El Art. 1.11.4 del P.C.G. queda complementado de la siguiente forma:

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio impartidas por la Gerenciadora, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a **1/2000** del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

2) Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a **1/1000** del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales, conforme se indica en el P.C.G. Art. 1.11.4, tiene en cuenta que las multas deben ser progresivas y acumulativas proporcionales a las demoras producidas y el monto del contrato.

2.12. Certificación, Pagos y Garantías

2.12.1. Medición de las Obras

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el Art. 1.12.1 del P.C.G.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Gerenciadora. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Gerenciadora.

El Contratista o su Representante Permanente en Obra está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte difícil o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición.

Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el Comitente. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el Comitente considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.12.2. Certificación

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Conformada la medición por la Gerenciadora y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Gerenciadora, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

liquidación final y ésta sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista deberá presentar a LA GERENCIADORA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, cinco ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Gerenciadora y posterior aprobación por parte del Organismo encargado que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de mora, el art. 1.12.6. del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme al Art. 1.12.6 del P.C.G., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Gerenciadora podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por la UPE. .

El pago de los certificados de acopio se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su conformación por la UPE.

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

Del importe de cada Certificado de obra se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

2.12.3. Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación LA GERENCIADORA.

2.12.4. Pago de los Certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.6 del P.C.G.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (Decreto N° 34/98).

2.12.5. Demora en los pagos

Si el Comitente se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.12.6. Retenciones sobre los certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.2 del P.C.G.

2.12.7. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos quedará en poder del Comitente hasta la oportunidad prevista en el Art. 1.12.2 del P.C.G., en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el Art. 2.11.3 ap. 1.b) del presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

2.12.8. Retenciones sobre los pagos

De los Certificados de obra se podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuare con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos

El Art. 1.12.3 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo: “El Comitente tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista, a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tenga con el Contratista así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47º primera parte de la Ley N° 13.064, etc.).

2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.12.11. Gastos y derechos

Todos los gastos, pagos y derechos que eventualmente deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso, si fuera necesario, los derechos correspondientes al pago de agua de construcción.

Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.12.12. Presentación de los certificados

Los Certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista en original y cuatro (4) copias y serán presentados ante la Gerenciadora para su conformación y posterior tramitación. El Certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas todas ellas por la Gerenciadora y por el Representante Técnico.

2.12.13. Presentación de Facturas

La confección y presentación de facturas, se regirá por lo normado, por el Decreto Nº 1.276-GCBA-06 (BOCBA Nº 2.513), modificado por el Decreto Nº 1338-GCBA-08.

Los contratistas presentarán la documentación pertinente en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano (Carlos Pellegrini 291 9º Piso).

2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos

2.13.0. Generalidades

Las economías o demásías de ítems contractuales o la aprobación de nuevos ítems se ajustarán a las normas de los Art. 30 y 38 de la Ley 13.064.

2.13.1 Modificaciones de obra:

El Art. 1.13.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Las modificaciones y/o alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato dispuestas por el Comitente, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones y/o alteraciones no deben superar el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato.

Toda modificación de obra y/o fijación de precios nuevos y/o economías o demásías deberá ser previamente fiscalizado y controlado por la Gerenciadora quien asimismo emitirá su recomendación a la UPE a fin de su consideración y eventual aprobación por el Comitente. Si la propuesta de economía o demásía fuera a solicitud de la Contratista, ésta deberá presentarlo en forma justificada para su análisis por la Gerenciadora, quien lo pondrá en consideración de la UPE para su eventual aprobación por parte del Comitente, si así correspondiere. Previo a la aprobación del trabajo adicional la UPE deberá expedirse en



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

relación al crédito disponible para ejecutar dicho trabajo adicional y el Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación de la UPE.

2.13.2. Precios Nuevos

El Art.1.13.2 del P.C.G. se complementan con lo siguiente:

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta original, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego.

Para todos los análisis de precios se mantendrán los gastos generales y beneficios establecidos en el contrato original.

Cuando corresponda la fijación de precios nuevos, éstos se estimarán mediante análisis sobre la base de precios de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra a valores estándares de mercado.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

En los casos de supresión total de uno o varios ítems, no corresponderá indemnización ni pago alguno en función de lo establecido en la Ley 13064.

2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

1) La alteración implica una modificación sustancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas.

Cuando no exista el nuevo precio retraído a la fecha de licitación, el precio actualizado y su básico para futuros reajustes, será establecido mediante un análisis en el que se incluirán como máximo doce por ciento (12%) para gastos generales y ocho por ciento (8%) para beneficios.

2) La alteración consiste en el cambio de naturaleza de algunos elementos componentes de la estructura.

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menor gasto, por comparación de cambios.

2.13.4. Falta de acuerdo

Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos sin perjuicio de lo establecido en la Ley 13064.

2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente por terceros, o por administración o por nuevo contrato.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos

En el Sistema de AJUSTE ALZADO, la planilla de cotización original es al simple efecto de la Certificación, entendiéndose que la obra se realiza por un único precio global.

SIEMPRE se procederá al análisis del precio del ítem suprimido, agregado o modificado.

1) Para determinar el porcentaje de aumento o disminución de cada ítem que se modifique, y con prescindencia del precio asignado al ítem en la documentación contractual, se deberá comparar el “precio original” con el “precio modificado”:

a) Se tomará como “precio original” al resultante del análisis efectuado basándose en los “cómputos tomados sobre los planos y especificaciones del proyecto original”, según la cual se ejecuta la obra contratada.

b) Se tomará como “precio modificado” el que resulte del análisis aplicado al proyecto modificado.

Debiendo ser ambos precios, al momento de su análisis comparativo, contemporáneos, y luego retrotraídos a precios de contrato.

2) Para las alteraciones que produzcan una variación en el precio de los mismos, calculadas según el punto anterior, se deberán prever las siguientes consideraciones:

a) Para las variaciones de precios que no supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), el nuevo precio del ítem se obtendrá aplicando al precio contractual del mismo, el porcentaje de variación calculado según el punto 1).

b) Para las variaciones de precios que supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), las partes convendrán un nuevo precio, que se aplicará solo a la obra excedente (del 20%) en caso de aumento, y a la totalidad del ítem en caso de disminución.

3) En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.

4) En el caso de supresión de un ítem, el CONTRATO SERÁ REAJUSTADO, para lo cual deberá determinarse el precio del ítem por análisis, y de existir variaciones de costo se llevará el precio a la fecha de los restantes precios contractuales. La DIFERENCIA entre el precio contractual del ítem y el calculado por análisis determinará el reajuste del contrato en más o en menos.

5) En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales y beneficio establecidos en el contrato original.

6) En el caso de no llegarse a un acuerdo sobre los nuevos precios, los trabajos o provisiones adicionales, así como las modificaciones, deberán ser ejecutados obligatoriamente por el Contratista. En este caso se le reconocerá provisoriamente el costo directo real obtenido mediante el control minucioso y justificado de lo invertido en los



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

trabajos de provisiones más los porcentajes por gastos de distinto tipo y beneficio que establezca el contrato.

2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.

Toda modificación de obra, fijación de precios nuevos, agregados, supresiones que impliquen un trabajo adicional deberá ser previamente fiscalizado, controlado y aprobado por la Gerenciadora quien elevará su recomendación en un informe escrito a la UPE para su aprobación final si así correspondiere.

El Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación expresa de la UPE la cual se basará para su decisión en el dictamen técnico-administrativo elevado por la Gerenciadora

Si la propuesta de adicional fuera a solicitud del contratista, deberá presentarlo en forma justificada para su estudio a la Gerenciadora, quien luego de su análisis lo pondrá a consideración de la UPE.

Previo a la aprobación del trabajo adicional, la UPE deberá expedirse en relación al crédito disponible para realizar dicho trabajo adicional.

2.14. Rescisión del Contrato

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.14 del PCG.

2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra

Lo dispuesto en el Art.1.15 del P.C.G.. se complementa con las siguientes disposiciones:

1) Fiscalización durante el período de garantía:

El Comitente fiscalizará la ejecución de los trabajos de mantenimiento y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA LA CONTRATISTA DEBERA MANTENER EN PERFECTO ESTADO LA OBRA, DEBIENDO ELABORAR EN CONJUNTO CON LA GERENCIADORA UN ACTA MENSUAL, CONSIGNANDO LOS PROBLEMAS DETECTADOS. LOS MISMOS DEBERAN SUBSANARSE DE INMEDIATO LIBRANDO LA DIRECCION DE OBRA EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CORRECCION DE LAS FALLAS DETECTADAS.

LAS ACTAS CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CORRECCION EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DE OBRA, DEBERAN PRESENTARSE PARA OBTENER LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

2) Reparaciones por el Comitente:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Comitente dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

3) La obra en general tendrá una garantía total de doce (12) meses, El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la Recepción Provisoria Total de la obra, hasta la Recepción Definitiva Total de la obra aprobada por la Autoridad Administrativa competente del Comitente.

4) Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma Legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

2.16. Disposiciones Complementarias

En lo que fuere pertinente se aplicará lo dispuesto en el Art. 1.16 del P.C.G. identificado con el título “VARIOS”.

2.16.1. Teléfono

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.1. del P.C.G..

En virtud de la peculiaridad de esta obra se deberá proveer a la Gerenciadora de 2 (dos) equipos de telefonía móvil con sistema de radio con acceso a flota existente de 200 minutos de duración cada uno por cada mes de obra, desde la fecha de Inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos, corriendo por su cuenta todos los gastos originados por la gestión, implementación y uso del citado servicio para las llamadas locales.

2.16.2. Fotografías

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras; 10 (diez) fotografías color por mes y a la terminación de la obra 48 (cuarenta y ocho) fotografías más. La Gerenciadora determinará en cada caso, cuales son las vistas de conjunto o detalle a encuadrar.

Las fotografías serán del tamaño 13 x 18 cm, con indicación marginal de lo que representan.

Se entregará soporte magnético o digital con resolución de 8.0 píxeles y 1 (un) juego en papel fotográfico el negativo o película y dos copias color de cada una de ellas.

El incumplimiento del presente punto hará posible al contratista de las multas previstas para órdenes de servicio.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.3. del P.C.G..

2.16.4. Trámites

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.4. del P.C.G..

2.16.5. Seguros

El Contratista deberá contratar los seguros tal como se indica en el art. 1.16.5.- del P.C.G. y en el 2.10.2 del PCP..

2.16.6. Respeto debido a la Gerenciadora

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.6. del P.C.G..

2.16.7. Libros de contabilidad

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.7. del P.C.G..

2.16.8. Manejo de las instalaciones

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.16.9. del P.C.G..

2.16.9. Movilidad para la Gerenciadora

El Contratista proveerá a su cargo, la necesaria para la concurrencia del personal de la Inspección a los Laboratorios de Ensayos y talleres de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores dentro del territorio de la Rep. Argentina.

2.16.10. Higiene y Seguridad

El Contratista dispondrá para la obra de los servicios de un Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, responsable de todo lo atinente, incluyendo capacitación y supervisión. Al respecto se atendrá a lo dispuesto en el Anexo XI “Pliego de Higiene y Seguridad”, y al Plan General de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y requisitos específicos de Seguridad e Higiene (PG 005).

El Contratista deberá presentar mensualmente las estadísticas de accidentes. (PG006).

2.16.11. Informe Periódico de Suministros y Subcontrataciones Críticos

El Contratista preparará, actualizará periódicamente e informará a la Gerenciadora del estado de los suministros y subcontrataciones críticos, aportando:

*Ordenes de Compra vigentes y su estado de avance en % del total del suministro.

*Fechas originalmente programadas de entrega contractuales.

*Última previsión y fecha esperada de llegada a obra del suministro.

*Período de Instalación y/o puesta en marcha del suministro.

Se utilizará el Formulario “FR-008 Compra de Insumos por Contratistas”. (PG004).

2.16.12 Equipamiento para la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

El Contratista pondrá a disposición de la I.U.P.E. :

- una computadora (tipo Core 2 Duo)
- una cámara fotográfica digital de 6.0 mega pixels como mínimo, con memory-stick.
- dos escritorios de 0,70m por 1,30m, con cajonera lateral
- una mesa de apoyo de 1,20m por 1,90m con cuatro caballetes
- cuatro sillas giratoria, con base 5 ramas con ruedas, con regulación de gas a palanca.
- dos bibliotecas: altura 2,00m, ancho 1,20m, con cuatro estantes intermedios con divisoria al medio, profundidad 0,40m, luz libre mínima entre estantes 0,38m.
- una planera de obra con treinta juegos de varillas con dos mariposas por juego.

Este equipamiento será debidamente mantenido por el Contratista, Dicho equipamiento será devuelto al Contratista por la Inspección a la Recepción Definitiva de la Obras, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.

El Contratista también suministrará los insumos siguientes mensualmente:

- 5 resmas tamaño A4
- 3 biblioratos tamaño oficio.

2.17. Tribunales Competentes

Toda divergencia que surja entre el Comitente y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Contratistas y/o Subcontratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o finalización del mismo, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Para el supuesto de notificaciones judiciales, en su caso, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberá ser notificado en el domicilio de Uruguay 458, CABA, conforme Resolución N°77-PG-2006.

2.18. Régimen de Acopio

2.18.1. Condiciones Generales

El acopio deberá encuadrarse indefectiblemente en las siguientes condiciones:

2.18.1.1) El Contratista presentará junto a su oferta una declaración por la que se comprometa a acopiar en obra hasta el 15% del monto de su oferta, según Res. 276/MDUGC/2008, teniendo en cuenta que los materiales a acopiar deberán estar en un todo de acuerdo con las especificaciones y características enunciadas en la documentación contractual.

2.18.1.2) El Plan de Acopio definitivo, integrado por las cantidades, las unidades, los precios unitarios y los precios totales de los materiales a acopiar, de acuerdo al listado de materiales a indicar en el Anexo V que se adjunta, será realizado y aprobado conforme a lo requerido en 2.18.1.6. y de acuerdo a las indicaciones y requerimientos de la Gerenciadora.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.18.1.3) No se reconocerán redeterminaciones de precios sobre los materiales que hayan sido acopiados.

2.18.1.4) Suprimido

2.18.1.5) *"El acopio podrá ser en el emplazamiento de obra o en taller o depósito del proveedor. En todos los casos la Gerenciadora procederá a certificar y a inventariar debida y fehacientemente el efectivo acopio de los materiales (cuya descripción taxativa obrará según Anexo V del PCP) en el emplazamiento de la obra o en taller o depósito del proveedor según sea el caso, y se labrará el instrumento correspondiente entre la Gerenciadora y el Contratista a los fines de dejar documentado el constituto posesorio (art. 2462, inc. 2º del Código Civil) y la guarda por parte del Contratista a título de depositario irregular del material acopiado hasta su efectiva utilización y/o incorporación a la OBRA. Asimismo el Contratista deberá acreditar la constitución de seguro contra daño y/o destrucción y/o avería y/o pérdida y/o hurto y/o robo, totales o parciales cuyo beneficiario sea el COMITENTE, a satisfacción de la Gerenciadora, con relación al material acopiado. En el supuesto de acopio en taller o depósito del proveedor la instrumentación del constituto posesorio será mediante escritura pública a costa del Contratista y éste deberá acreditar dentro del plazo de cinco (5) días su notificación fehaciente al proveedor en cuyo taller o depósito se efectúa el acopio. El Contratista procederá a emitir el certificado por acopio dentro de los diez (10) días de suscripto dicho documento". Asimismo, será de aplicación lo previsto en el numeral 2.18.3.4.2. del PCP. "*

2.18.1.6) **El Contratista preparará un Plan de Acopio ajustado a las necesidades que surgen del Plan de Trabajos y de Inversiones y a las condiciones del Comitente.**

2.18.1.7) Los acopios serán valorizados al mes básico de licitación y teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra. Los acopios no superarán el porcentaje establecido, ajustándose estrictamente al Plan de Acopio aprobado.

2.18.1.8) Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados y que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución a favor del GCBA, a entera satisfacción de la Gerenciadora y de la UPE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, debiendo tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.1.9) Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Gerenciadora y la UPE..

2.18.1.10) Una vez verificado y pagado el material en las condiciones que se establecen, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la UPE y la Gerenciadora, como propietario del mismo, constituirá al Contratista en depositario con las responsabilidades inherentes. El material puesto a la orden de la UPE y la Gerenciadora, no podrá ser utilizado para otro destino que el específico para el que fuera adquirido.

2.18.1.11) Los materiales acopiados conforme a Actas, estarán avalados según 2.18.1.8.de forma que se garantice específicamente que en caso de rescisión, el Comitente recupere íntegramente los materiales no incorporados a la obra o en su defecto su valor real en plaza.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.18.1.12) El Contratista además se hace responsable de que los materiales puestos en obra sean los aprobados. Los gastos de transporte y acarreo del material acopiado hasta la obra serán por cuenta del Contratista.

2.18.1.13) Será condición previa a la autorización de acopios de materiales que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones correspondientes, y a este efecto, si la Gerenciadora lo estima conveniente, podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne las condiciones satisfactorias. En su defecto, podrá autorizar su corrección, si a su juicio la naturaleza del material lo hiciera practicable.

2.18.1.14) Si la Gerenciadora lo solicitase, el Contratista deberá suministrar cualquier información complementaria sobre equipos y materiales, incluyendo resultados de ensayos o pruebas que exigiese y muestras de aquellos que deseé ensayar.

La aprobación por parte de la Gerenciadora no relevará al Contratista de su obligación de que los equipos y materiales satisfagan las condiciones exigidas en los documentos contractuales, y las que estipule o apruebe la Gerenciadora.

2.18.2. Obligaciones del Contratista

2.18.2.1) Absorber por su cuenta y cargo todos los costos y gastos por fletes, seguros, u otras erogaciones provenientes de los acopios realizados ya sea en obra o en otro lugar autorizado por la Gerenciadora.

2.18.2.2) Custodiar y conservar los materiales acopiados hasta tanto sean utilizados, ya sea en obra o en otro lugar autorizado por la Gerenciadora, dado que por su condición de depositario fiel, es único responsable por cualquier pérdida, sustracción o deterioro que pudieran sobrevenir a los elementos acopiados, debiendo en su caso reponer de inmediato las cantidades de materiales y equipos perdidos, sustraídos o deteriorados.

2.18.2.3) No retirar de la obra o de cualquier otro lugar autorizado por la Gerenciadora, cantidad o parte alguna de los elementos acopiados.

2.18.3. Método de Desacopio

2.18.3.1) la Gerenciadora descontará del importe de todos y cada uno de los certificados las sumas pagadas al Contratista en concepto de acopio de acuerdo al modelo de certificado de desacopio, adjunto en Anexo VI.

A tal efecto al producirse la incorporación a la obra de los materiales y/o elementos acopiados, se producirá el certificado de obra básica, haciendo abstracción del acopio realizado oportunamente y de acuerdo a la aprobación de la Gerenciadora y de la UPE.

Por separado, y en carácter de nota de crédito, se ejecutará el certificado de desacopio básico, correspondiente a los materiales incorporados a la obra a la fecha de dicha incorporación.

2.18.3.2) Deberá presentar asimismo planilla resumen de certificados de obra básica, acopio y desacopio, y el saldo resultante

El desacopio se efectuará mensualmente de acuerdo a los materiales realmente incorporados a la obra.

2.18.3.3) Lugar de Acopio



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.18.3.3.1. El acopio deberá efectuarse preferentemente en obra, como excepción, y cuando las circunstancias lo hagan imprescindible por las características del material u otro motivo justificado, se podrá autorizar el acopio en otro lugar sujeto a la aprobación de la Gerenciadora.

2.18.3.3.2. El Contratista se hará cargo de todos los gastos inherentes al traslado del personal de la Gerenciadora o que se afecte al control y supervisión de los materiales, y para la verificación de los materiales, garantizando el libre acceso al mismo en cualquier momento.

Para la aprobación del lugar de acopio se tendrá, que considerar entre otras, razones, las de seguridad y de mejor conservación de los elementos o materiales a acopiar.

2.18.3.4) Propiedad de materiales acopiados:

2.18.3.4.1. Los materiales acopiados dentro o fuera del obrador, serán de propiedad del Comitente, quedando el Contratista constituido en depositario con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del Código Civil en los artículos 2202 al 2219 y concordantes.

2.18.3.4.2. Cuando el acopio se efectúe en taller, depósito, fábrica o empresa de materiales, se labrará un acta especial que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados en la que el Contratista y el Subcontratista o Proveedor asumen las obligaciones descriptas en forma solidaria. En este caso los materiales acopiados deberán ser respaldados por la documentación respaldatoria especificando que los materiales han sido comprados por cuenta y orden del GCABA.

2.18.3.4.3 La Gerenciadora tendrá acceso permanente a los materiales a los efectos de verificar el estado del acopio.

2.18.3.5) Garantías Especiales

2.18.3.5.1 Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución, por el importe total de lo acopiado, a entera satisfacción de la Gerenciadora, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o exclusión, y con la vigencia ajustada al tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Gerenciadora

2.18.3.6) Calidad de materiales a acopiar

2.18.3.6.1 Los materiales o elementos a acopiar deberán responder a las características y calidades fijadas y a las muestras aprobadas, estando facultado la Gerenciadora para su rechazo. En tal caso, los materiales deberán ser retirados de la obra por el Contratista en el plazo que aquella fije y vueltos a entregar en las condiciones que se exigen y en el plazo que determine la Gerenciadora, de acuerdo a las características del material.

2.18.3.6.2 Si el Contratista adujera que algún material que figura en el Anexo V, no puede ser acopiado por inconvenientes en plaza, deberá por intermedio de la Gerenciadora, elevar



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

a la UPE dicho faltante y la Gerenciadora en un plazo perentorio de dos (2) días, decidirá si el material se encuentra en plaza o si el Contratista lo deberá sustituir por otro que La Gerenciadora especifique al efecto.

2.18.3.7) Pérdida o deterioro de los materiales acopiados

2.18.3.7.1 Si se constatará la pérdida o deterioro del material acopiado, el Contratista deberá reponerlo inexcusablemente a su costa, en el plazo que le fije la Gerenciadora

2.18.3.8) Certificados de acopio

2.18.3.8.1 Los certificados de acopio se tramitarán como sus similares de obra, conforme al artículo 2.12, “CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS”.

Los precios que se reconocerán a los efectos de la liquidación, certificación y pago de acopios serán los indicados en las facturas que en cada caso el Contratista deberá adjuntar a su liquidación.

Todos los materiales acopiados y destinados a ser incorporados a la obra deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida marca y calidad de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuando no hubiese especificaciones, deberán ser los más adecuados al uso a que se los destina y siempre aprobados por la Gerenciadora.

2.18.3.8.2 Estas facturas deberán ser emitidas por los Fabricantes o distribuidores de materiales de reconocido prestigio y solvencia, acorde con la provisión solicitada y aprobada por la Gerenciadora.

2.18.3.8.3 Para el trámite de los certificados de acopio, deberá presentarse el Certificado de Acopio Básico, de acuerdo a lo especificado en el Anexo VII, en las condiciones y plazo estipulados para el presente régimen de acopio.

El pago de los certificados de acopio se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por la Gerenciadora y la UPE.

2.18.4 Anticipo Financiero

2.18.4.1 A los fines de la certificación del anticipo financiero previsto en el art. 2.3.2. del PCP, el Contratista deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.12. “CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS”.

2.18.4.2 Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción de la Gerenciadora y de la UPE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.4.3 El pago de los Certificados de Anticipo Financiero se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por la UPE.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

2.18.4.5 De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Gerenciadora.

2.19 Documentos que deben integrar la Oferta

- a.** El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación:
 - un compromiso firme con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra, de una entidad bancaria o financiera por el ...% del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación.
 - Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses.
Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra.”
- b.** Estados Contables de los últimos tres ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- c.** Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- d.** Las Empresas Unipersonales: a los fines de realizar un análisis económico – financiero apropiado, se requiere que presenten la siguiente documentación:
 - * Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias
 - * Estado de Situación Patrimonial
 - * Certificación Contable de la facturación acumulada de los últimos doce (12) meses.

La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, y será emitida por Contador Público matriculado y cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional que corresponda.

2.20. Evaluación de Empresas oferentes en UTE



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto al patrimonio neto y capital de trabajo, quedará determinado por la sumatoria de los valores correspondientes a cada uno de los integrantes.

A los efectos de la evaluación de carácter técnico de las UTE, se considerará la suma de los antecedentes técnicos presentados, en lo referente a antecedentes del equipo de diseño y proyecto, de obras, de equipamiento y de gestión operativa.

2.21. Redeterminación de los Precios

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley 2.809 (BOCBA Nº 2.994) y su normativa reglamentaria. En el Anexo X del presente, se establece la Estructura de Ponderación de los Insumos Principales de la Obra que se licita.

2.22. Publicidad y Cartelería

El Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra, dos (2) carteles de Publicidad del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UPE-Teatro Colón), los cuales serán colocados en la obra de acuerdo a las indicaciones de la Gerenciadora y cuyas características serán las siguientes:

- Medidas de 200 cm x 300 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano.

2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.

Se complementa el art. 1.3.2. del PCG con el siguiente texto: La sola presentación de la Oferta por parte del Oferente implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los documentos que conforman la documentación licitatoria, no pudiendo alegar ninguna causa basada en desconocimiento y/o disconformidad con el contenido de la misma.

2.24. Recepción Provisional.

Se complementa el art. 1.15.2 del PCG en el sentido de que el Comitente estará representado por la UPE a los efectos de la suscripción del acta de recepción provisional. Está a cargo de la Gerenciadora proponer o recomendar a la UPE el otorgamiento de la recepción provisoria de la obra al Contratista.

2.25. Reconocimiento al contratista por anticipación de recepción provisional.

El Contratista tendrá derecho a percibir del Comitente un reconocimiento económico por cada día corrido de antelación al vencimiento del plazo total contractual establecido en el art. 2.1.5. Del PCP para la terminación de los trabajos que habiliten la recepción provisional de la obra por parte del Comitente de conformidad con los términos y condiciones



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

contractuales que rigen su ejecución. El importe del reconocimiento económico diario será equivalente al cero coma diez porciento (0,10 %) del precio contractual.

Para el supuesto de que se hubieran aprobado y ejecutado trabajos adicionales y como consecuencia de dichos trabajos el Comitente hubiera extendido el plazo contractual de obra el reconocimiento también se aplicará tomando como referencia el nuevo plazo contractual de obra así determinado.

Para el supuesto de que se hubieran aprobado economías al Contrato que hubieran generado la disminución del plazo contractual de obra, el reconocimiento económico se calculará tomando como referencia el nuevo plazo contractual de obra así determinado.

El reconocimiento, en caso de corresponder, será certificado por la Contratista dentro de los cinco (5) días de suscripta el acta de recepción provisoria en los términos y condiciones que establece al efecto el 1.15.2 del PCG con todos los requisitos exigidos para la emisión de certificados. El plazo de pago del certificado por el reconocimiento económico será el que rige para los restantes certificados. Regirán al respecto las normas contenidas en el PCG y en el PCP referidas a fondos de reparos y garantías que corresponda constituir por el Contratista.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra :				Licitación Pública N°							
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERMI.	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real .

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO Nº 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra : Licitación Pública Nº											
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO ANOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPC.(2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERM.	C	O				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real .

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		Licitación Pública N°							
Obra :		OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES							
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)

(1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(2) A partir de la fecha del contrato.

(3) Tipo de obra, descripción de las características principales.

(4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.

(5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresaria

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

Índice	Composición	Valor Normal
Liquidez	<u>Activo Corriente</u> <u>Pasivo Corriente</u>	Del último estado contable cerrado: mayor o igual que 1
Liquidez Ácida	<u>Act. Cte.- Bs. de Cambio</u> <u>Pasivo Corriente</u>	Del último estado contable cdo.: mayor o igual que 0,70
Solvencia	<u>Activo Total</u> <u>Pasivo Total</u>	Del último estado contable cerrado: mayor o igual que 1,3
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u> <u>Patrimonio Neto</u>	Del último estado contable cerrado: menor a 1

Cuadro 2 – Indicadores de magnitud empresaria

Indicador	Composición	Valor Normal
Patrimonio Neto	Activo total – Pasivo total	Superior al 20% del presupuesto oficial de la obra
Certificación en Obra (últimos 12 meses)	Detalladas según lo solicitado	Superior al 50% del presupuesto oficial de la obra
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Superior a la Certificación acumulada de los tres meses de mayor inversión según el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de cada oferente.

Nota 1: En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.

A efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación: Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo corriente:

- Sólo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el período siguiente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTEs deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores y/o accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto.
- Los créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo corriente:

- Las deudas comerciales y bancarias deben incluir los intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitorios.

Utilidades diferidas: Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto: En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias, etc.).

A los efectos de confección de los indicadores económicos y de magnitud empresaria (formulario 1cuadro 1 y 2 se tomará en cuenta los valores que surgen del último estado contable anual (cerrado) de la empresa.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO Nº 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES								
Obra :		Licitación Pública Nº						
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
Nº	CANTIDAD (1)	DE DESCRIPCION CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

- (1) Número de equipos o maquinarias.
(2) Detallar principales características, marca y modelo.
(3) Si no es nuevo indicar en la columna “utilizada” el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.
(4) Se deberá indicar con precisión el andamio a utilizar, (dada la necesidad de preservar, solados, paramentos, cielorrasos, carpinterías, estatuas, cuadros, cortinados, etc. de altísimo valor patrimonial), indicando tipo, característica, forma de desplazamiento, folletería y marca. No mediando observaciones del GCBA, ese andamio no podrá ser cambiado por otro distinto.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 6. Plan de trabajo e inversiones

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES									
Obra :				Licitación Pública N°					
PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES									
Ítem	Descripción del ítem	Monto Parcial	%	Meses					%
				1	2	3	4	5	
									100
									90
									80
									70
									60
									50
									40
									30
									20
									10
									0
	Monto Total								
% de Avance Físico		Mensual							
		Acumulado							
Inversión		Mensual							
		Acumulado							

Nota. A todo efecto la interpolación entre valores de certificación de dos meses consecutivos será lineal en función del tiempo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 7. Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES																																					
Obra :	Licitación Pública N°																																				
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO																																					
<table border="1"><caption>BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL</caption><thead><tr><th>% PLAZO DE OBRA</th><th>% AVANCE FISI (Envolvente Superior)</th><th>% AVANCE FISI (Envolvente Inferior)</th></tr></thead><tbody><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>10</td><td>7</td><td>2</td></tr><tr><td>20</td><td>19</td><td>10</td></tr><tr><td>30</td><td>33</td><td>19</td></tr><tr><td>40</td><td>48</td><td>29</td></tr><tr><td>50</td><td>65</td><td>40</td></tr><tr><td>60</td><td>77</td><td>52</td></tr><tr><td>70</td><td>86</td><td>65</td></tr><tr><td>80</td><td>93</td><td>79</td></tr><tr><td>90</td><td>98</td><td>92</td></tr><tr><td>100</td><td>100</td><td>92</td></tr></tbody></table>		% PLAZO DE OBRA	% AVANCE FISI (Envolvente Superior)	% AVANCE FISI (Envolvente Inferior)	0	0	0	10	7	2	20	19	10	30	33	19	40	48	29	50	65	40	60	77	52	70	86	65	80	93	79	90	98	92	100	100	92
% PLAZO DE OBRA	% AVANCE FISI (Envolvente Superior)	% AVANCE FISI (Envolvente Inferior)																																			
0	0	0																																			
10	7	2																																			
20	19	10																																			
30	33	19																																			
40	48	29																																			
50	65	40																																			
60	77	52																																			
70	86	65																																			
80	93	79																																			
90	98	92																																			
100	100	92																																			



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 8. Planilla de cotizaciones

VER ARCHIVO EXCEL ADJUNTO.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

FORMULARIO N° 9. Análisis de costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

EJEMPLO

Rubro: Contrapiso

Item: Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m H 21 elaborado

Unidad: \$ / Módulo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES							
Obra :				Licitación Pública N°			
PLANILLA DE COTIZACIONES							
Nº	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
A	MATERIALES						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
SUBTOTAL A		\$					
B	MANO DE OBRA						
1	Oficial	Hs					
2	Ayudante	Hs					
SUBTOTAL B		\$					
C	Cargas Sociales	%					
SUBTOTAL C		\$					
D	EQUIPOS						
SUBTOTAL D		\$					
E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$					
F	GASTOS GENERALES	% 12					
SUBTOTAL F		\$					
G	SUBTOTAL COSTO (E+F)						
H	BENEFICIO	% 8					
SUBTOTAL H		\$					
I	GASTO FINANCIERO	%					



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

	SUBTOTAL I	\$						
J	SUBTOTAL COSTO (G+H+I)	\$						
K	IMPUESTOS	%						
	SUBTOTAL J	\$						
	TOTAL COSTO UNITARIO (J+K)	\$						

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación “A” 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N 23.928).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO Nº I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8º Piso

República Argentina La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....(en adelante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/espresenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “...../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.),

Declara/n , asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n a efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal ; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Comitente no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Comitente o a sus representantes



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Comitente tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Comitente a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/ Unión Transitoria de Empresas



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO N° II. Aspectos Legales

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b) Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

- c) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o mas representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el Comitente al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de un UTE, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran en los estatutos que se acompañan.

Si se tratara del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

- d) Domicilio especial constituido en la ciudad de Bs. As. y su número de teléfono/fax.
- Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas además se deberá presentar:

- e) Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) precedente.

- f) Documentación que acredite su constitución y modalidades de la Unión Transitoria de Empresas en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

-Domicilio especial único en la ciudad de Bs. As. (teléfono, fax)

-Grado de participación de cada integrante.

-Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

g) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: La documentación indicada en los ítem a, b, e, f, y g, deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia legaliza..

Si a juicio del Comitente la documentación precedentemente indicada adoleciere de alguna deficiencia formal, el Comitente podrá requerir al ofertante para que proceda a subsanarla dentro del plazo que fije al efecto, bajo apercibimiento de tener por no presentada la documentación de que se trate y de las consecuencias que ello acarree a la oferta según las previsiones de este PCP.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO Nº III. Aspectos técnicos

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el Oferente deberá presentar:

- a) Certificado de capacidad de contratación anual vigente expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas.
- b) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior.

Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

c) Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco años, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, costo y tipo de contrato. (Formulario Nº 1) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

d) Listado de las obras de similares características a la licitada realizadas durante los últimos cinco años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. (Formulario N° 2) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

Los Subcontratistas nominados en la Oferta deberán presentar la aceptación de su nominación y carpeta de antecedentes.

Será obligatorio nominar tres (3) Subcontratistas y adjuntar la aceptación por escrito de dicha nominación junto con sus antecedentes, por cada una de las siguientes Especialidades:

- Instalaciones eléctricas y de corrientes débiles,
- Sistemas de iluminación
- Instalación termomecánica
- Instalaciones contra incendio.
- Instalaciones Sanitarias

los cuales deberán ser aprobados por el Comitente durante la evaluación de las Ofertas.

e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada. (Formulario Nº 3) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección. (Formulario Nº 5)
- g) Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual.(Formularios Nº 6 y 7).
- h) Nómina del personal superior propuesto para la obra, organigrama con indicación de los casilleros ocupados por cada uno.
- i) Nómina del personal a afectar a la obra indicando sus características profesionales y técnicas.
- j) Representante Técnico y Representante Permanente en Obra, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según Art.2.2.3.
- k) Planilla de nómina y antecedentes del equipo a ser afectado a la Obra.
- l) Memoria descriptiva con la metodología operativa y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra con la calidad y plazos previstos en los pliegos, por rubro e ítem.

NOTA: En relación a los incisos c), d) y e), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la Recepción Definitiva de la misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que convalida el Acta).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO Nº IV. Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8º Piso

Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva. Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UTE Sello de la Empresa, o UTE



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO V. Planilla de Materiales a Acopiar

A completar por el Preadjudicatario previo a la firma del contrato.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio

OBRA:

EMPRESA:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE DESACOPIO: DEL MES DE:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO AVANCES	MONTO DESACOPIADO
		ACUM. ANT. PRES.	ACUM. ANT. PRES. ACUM.
	ANT. PRES.		

Losetas Graníticas Blanca 64 panes
Adoquín granítico 10 x10 x10 cm
Junta de Dilatación
Farola de iluminación FO5 IEP con
columna o equiv.
Bolardo

CERTIFICADO DE DESACOPIO _____



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio

OBRA:
EMPRESA:

FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ACOPIO BASICO: DEL MES DE:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO AVANCES	MONTO ACOPIADO
		ACUM. ANT. PRES.	ACUM. ANT. PRES.

Losetas Graníticas Blanca 64 panes
Adoquín granítico 10 x10 x10 cm
Junta de Dilatación
Farola de iluminación FO5 IEP con columna o equiv.
Bolardo

CERTIFICADO DE ACOPIO



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO VIII. Ley N° 269

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º — Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisорios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Art. 3º — La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Art. 4º — Las Instituciones u Organismos Públicos de la Ciudad no pueden abrir cuentas corrientes, tarjetas de créditos, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios/as jerárquicos/as a quienes se encuentren incluidos en el Registro. Antes de tomar la decisión respectiva, deben requerir a éste la certificación de que las personas de referencia no se encuentran inscriptas como deudores morosos.

Art. 5º — Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surgiere la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Art. 6º — Se exceptúa de lo normado en el artículo 4º a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará por única vez una licencia provisoria que caducará a los cuarenta y cinco días.

Art. 7º — Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Art. 8º — Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Art. 9º — El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5º respecto de todos los/las postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Art. 10 — El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4º respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Art. 11 — El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

o

Art. 12 — Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Cálculos y Recursos del año 2000.

Art. 13 ---- Comuníquese, etc.

CARAM
Miguel O. Grillo

REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS, MOROSOS/AS. MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 269 B.O. Nº 852

Buenos Aires, 5 de Octubre de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 269, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º : Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.”

Artículo 2º - Comuníquese, etc.

SRUR
Juan Manuel Alemany



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

LEY Nº 510

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 510, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 5 de Octubre de 2000. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Justicia y Legislación y a la Dirección General de Registro. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Justicia y Seguridad, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

IBARRA

Facundo Súarez Lastra - Raúl Fernandez - Miguel Angel Pesce.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO IX. Modelo de Contrata

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Ministerio de Desarrollo Urbano, con domicilio en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, y la firma _____, CUIT Nº _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por.....con D.N.I. Nº....., en su carácter de _____ de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública Nº _____, que trámited por Expediente Nº _____, llamada para ejecutar los trabajos de _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:-----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.--Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.-----
- c) Planos Generales y planillas.-----
- d) Planos de detalle.-----
- e) Oferta.-----
- f) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$ _____) que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en _____ () días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.-----

CLAUSULA CUARTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año .-----



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación

	%	
Mano de Obra	36	Cuadro 1.4 inc. a
Obra Civil	12	Cuadro 1.5 inc. b
Restauración Conservativa	12	Cuadro 1.5 inc. b
Instalación Termomecánica	10	Cuadro 3.2/31
Instalación contra Incendio e Instalación Sanitaria	7	Cuadro 8.1.5. ICC
Instalación Eléctrica y de Iluminación	6	Cuadro 1.5 g
Gasto Financiero	4	B.N.A.
Gastos Generales	13	Cuadro 1.4 ICC
	100	



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad

1-Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS del GCBA., las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio

2-Alcance

Todos los CONTRATISTAS del GCBA que ejecuten Obras Civiles, o de cualquier otra naturaleza y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.

3-Ámbito

La Sede Central del MDU, las sedes donde se desarrollen las obras, y otras dependientes o requeridas por las mismas (Laboratorios de Ensayos, talleres, proveedores, etc.).

4-Legislación

Leyes Nacionales 19587 y 24557

Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción que reglamenta dicha actividad.

Resoluciones 231/96 y 51/97 de la SRT

Normas del GCBA que correspondan al lugar de ejecución de la obra.

5-Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación, prevalecerá siempre esta última.

6-Vigencia

Las Normas que siguen así como la Legislación correspondiente serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante cesando su aplicación sólo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del Comitente los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

7-Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de las Normas facultará a la Gerenciadora para sancionar al Contratista con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal de la Gerenciadora verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el Comitente por los atrasos y costos causados a la obra.

La Gerenciadora podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8-Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que corresponden, que pongan en peligro la integridad física de personal del Contratista, personal de la UPE, de la Gerenciadora o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Comitente, la UPE por medio de la Gerenciadora estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Contratista.

9-Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del Contratista.

El personal del Contratista Contratista ingresará a la OBRA y se retirará de la misma en la forma y modo que indique la Gerenciadora, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la misma.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El Contratista debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el Contratista a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Gerenciadora según el tipo de actividad a realizar.

Es obligación del Contratista exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalizar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Sin perjuicio de lo expuesto la Gerenciadora podrá disponer la provisión de los elementos de Seguridad faltantes al personal del CONTRATISTA con cargo a este.

C) Ingreso y circulación de los vehículos del Contratista.

El Contratista debe asegurar sus vehículos y/o otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del Comitente.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el Comitente se reserva amplias facultades de control siendo obligación del Contratista presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del Contratista, sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conducir en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan, en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando la Gerenciadora lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la obra.

Se prohíbe fumar en toda el área de la obra.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre el Contratista y la Gerenciadora.

El agua para Contratista beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden el Contratista y la Gerenciadora.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

E) Responsabilidades del Contratista

El Contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Obra.

También el Contratista es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier Subcontratista que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por la Gerenciadora.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

En caso que la obra requiriese la intervención de Subcontratistas o de Contratistas menores el Contratista Contratista Principal asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el art 3º de la Resolución 319/99 de la S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del Contratista hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Gerenciadora a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Gerenciadora lo indique, por cuenta y riesgo del Contratista, en los lugares apropiados bajo directivas de la Gerenciadora siendo condición indispensable para dar final de obra.

- Uso de Máquinas y herramientas del Comitente

A los Contratistas les está vedado el uso de máquinas y herramientas del Comitente salvo expresa autorización del mismo.

- Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, agua, cloacas, etc) debe ser supervisada y autorizada por la Gerenciadora.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Obra deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados en calidad y tiempo de uso para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Antes de las 48 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o “in itínere” al personal del Contratista o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del Contratista, éste deberá brindar un informe detallado del mismo, en carácter de



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

PRELIMINAR a la Gerenciadora, debiendo estar firmado por el Ingeniero de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Representante Técnico o el Profesional Representante Permanente en Obra del Contratista.

Dentro de las 96 horas deberá presentar el informe *FINAL* del accidente.

En caso de accidente de personal del Contratista, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del Contratista informar a la Gerenciadora dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sean del Comitente como propias.

- Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del Comitente serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del Contratista y de la Gerenciadora.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del MDU teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del Contratista, personal del Comitente, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad ó equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Gerenciadora.

- El Contratista es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

- Construcciones provisorias/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas para alturas menores, deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de ajustar bien los medios de unión.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm) de espesor y una plataforma de trabajo de sesenta centímetros (60 cm).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una Inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización previa de la Gerenciadora y respetar lo establecido en el Plan de Contingencia.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible. Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

- Equipos y Herramientas

El Contratista está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

- Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario
- Las herramientas o cualquier otro material nunca deberá ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.
- Al utilizar maza y cortafrío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.
- Transportar las herramientas en un cajón adecuado
- Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.
- Al ascender a escaleras con herramientas de mano, éstas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.
- Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.
- Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.
- Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.
- Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.
- Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.
- No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo.
- Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.
- No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.
- Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.
- Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Escaleras portátiles

- Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.
- Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.
- Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.
- Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.
- Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.
- Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.
- Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender
- Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.
- Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.
- Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.
- Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una valla alrededor.
- Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

El Contratista está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (arnés de seguridad, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- Arneses para trabajos de altura con sus correspondientes cabos de vida

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra.

- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del Contratista la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad del Contratista no sólo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso y disponibilidad en obra de los mismos estará supeditado a la autorización de la Gerenciadora.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Gerenciadora.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el Contratista preparará y presentará a la Gerenciadora a partir del inicio de la obra y tantas veces como esta última lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista se completará con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la obra
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

H) Programación de Seguridad

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el Contratista presentará a la Gerenciadora, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART, del Contratista y del Comitente a través de la Gerenciadora, será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Gerenciadora por el Contratista dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio a la obra el Contratista informará por escrito a la Gerenciadora los datos del Ingeniero en Seguridad e Higiene y sus matrículas correspondientes, responsable del Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará a la Gerenciadora cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XII. SUPRIMIDO



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XIII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero

CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco.....

Fecha.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa
cuit N°....., con domicilio en la calle
mantiene en la casa central del banco la cuenta corriente N°..... encontrándose la
misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni denunciados.

Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a la empresa
crediticiamente, hasta la suma de \$.....a largo del plazo de vigencia de la obra,
para la Licitación Pública N° Expediente N°..... denominada
“.....”

Sin otro particular



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XIV. Modelo de Análisis de Precios Unitarios

Ver Formulario N° 9

ANEXO XV. Planillas de Evaluación de Ofertas

Se establecen en este Anexo los criterios a ser aplicados en la evaluación de ofertas.

REQUISITOS A CUMPLIR

A los fines de determinar su admisibilidad y conveniencia, las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los valores máximos y mínimos que se especifican a continuación:

A) Aspectos Técnicos: Puntaje (PTec): Máximo posible: 60 (sesenta) puntos.
Mínimo requerido: 40 (cuarenta) puntos.

B) Aspectos Empresarios: Puntaje (PEmp): Máximo posible: 40 (cuarenta) puntos.
Mínimo requerido: 28 (veinte y ocho) puntos.

Para resultar calificada, la Oferta deberá obtener un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en PTec y 28 (veinte y ocho) puntos en PEmp., caso contrario la Oferta resulta descalificada y el contenido de su Sobre N°2 no será tenido en cuenta.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

A) PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

A	Puntaje máximo asignable: 60	Puntaje		
A1	Antecedentes del Representante Técnico en igual función, en obras de envergadura y complejidad similar a la licitada.	Máximo: 6	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	6		
	Aceptables	4		
	Mínimos	2		
	Sin antecedentes	0		
A2	Antecedentes de la empresa en obras de características similares en complejidad a las que se licitan (últimos 5 años).	Máximo: 16	Asignado	Total
	Más de 5 obras	16		
	De 3 a 5 obras	12		
	Menos de 3 obras	7		
	Ninguna obra	0		



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

A3	Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 5- años.	Máximo:	Asignado	Total
	Mayor a \$ 9.000.000.-	12		
	Igual o mayor a \$ 4.000.000.- hasta \$ 9.000.000.-	9		
	Igual o mayor a \$ 1.500.000.- hasta \$ 4.000.000.-	6		
	Menor a \$ 1.500.000.-	0		
A4	Antecedentes de los Subcontratistas nominados. Para cada especialidad, se considerará el mejor calificado. Esta planilla se llenará con el promedio de todas las especialidades.	Máximo: 16	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	16		
	Aceptables	11		
	Mínimos	6		
	Sin antecedentes	0		
A5	Memoria descriptiva con la metodología operativa y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra, con la calidad y plazos previstos en Pliegos. La misma deberá incluir todas las tareas englobadas dentro de la estructura de: a. Plan de Trabajos dividido en: a.1 Ingeniería, a.2 Suministro a.3 Construcción b. Programa de Compras c. Procedimiento de Control de Ingeniería d. Procedimiento de Compras e. Organigrama f. Histograma de Mano de Obra g. Planos de Obrador e Instalaciones Provisorias h. Procedimientos de Seguridad e Higiene i. Control de Accesos y Seguridad Patrimonial j. Puesta en Marcha y Capacitación Resaltando en a. las tareas correspondientes al cumplimiento de Hitos y al Camino Crítico.	Máximo: 10	Asignado	Total
	Cumple	10		
	Cumple parcialmente	5		
	No cumple	0		

Nota: Puntaje 0 (cero) en un ítem, descalifica la Oferta.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

B) PLANILLA DE EVALUACION DE ASPECTOS EMPRESARIOS

B	Puntaje máximo asignable:	40
B1	Índice de solvencia	Puntaje máximo: 6
	Mayor que 1,5	6
	Entre 1 y 1,5	3
	Menor que 1	0
B2	Índice de liquidez	Puntaje máximo: 6
	Mayor que 1,5	6
	Entre 1 y 1,5	3
	Menor que 1	0
B3	Patrimonio neto	Puntaje máximo: 6
	Superior al valor indicativo en formulario 4, cuadro 2 (20% del Presupuesto Oficial de la obra)	6
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0
B4	Certificación en obra (últimos 12 meses)	Puntaje máximo: 6
	Superior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2 (50% del Presupuesto Oficial de la obra)	6
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0
B5	Capital de trabajo	Puntaje máximo: 6
	Cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2 (Sup. a la Cert. Acumulada de los 3 meses de mayor inversión s/ el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de c/ oferente.)	6
	No cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2	0
B6	Años de antigüedad de creación de la empresa	Puntaje máximo: 4
	Mas de 5 años	4
	De 1 a 5 años	1
B7	Capacidad de contratación	Puntaje máximo: 6
	Igual o mayor que el doble de lo solicitado en pliego	6
	Igual que lo solicitado en pliego y menor que el doble	3
	Menor que la solicitada en el pliego	0

Nota: Puntaje 0 (cero) en un ítem, descalifica la Oferta.

El puntaje de Aspectos Empresarios se asignará sobre la base de la información proporcionada por los oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos.

El promedio de puntaje de los miembros, en todos los ítems (B1, B2, B3, B5, B6 y B7), para el caso de Unión Transitoria de Empresas, deberá alcanzar un valor mayor a **0** (cero).

Para calcular el puntaje final correspondiente a la Unión Transitoria de Empresas, se hará a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$[(IE1 \times P1UTE.) + (IE2 \times P2UTE) + (IE_n \times PnUTE)] = I UTE$$



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

IE1...n = Valor del indicador correspondiente a cada una de las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria de Empresas.

IUTE = Es el valor del indicador obtenido para la Unión Transitoria de Empresas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

ANEXO XVI Planilla de Documentación

Ver Archivo EXCEL adjunto

ANEXO XVII Formulario FR-008 Compra de Insumos por Contratistas

 GRUPO SYASA		Seguimiento de Compras de Insumos críticos por Contratistas				Obra:		
Identificación del Insumo Crítico			Hitos de la Provisión			Contratista		
Descripción	Identif.		Present Ing	Aprob Ing	Pedido precios	Emite OC	Entrega en Origen	Entrega en Obra
RUBRO:								
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-
		Planeada						
		Lograda						
		Diferencia	-	-	-	-	-	-